

ACTA NÚMERO 42
SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Ángel Escobar Céspedes.
D. Fernando Giménez Giménez.
Dª. Almudena Morales Asensio.
D. Eugenio Jesús González García.
D. José Antonio García Alcaina.
Dª. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 3 de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusa su asistencia D. Álvaro Izquierdo Álvarez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as Dª. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, Dª María Luisa Cruz Escudero, Dª. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y Dª. Ana Lourdes Ramírez Ridao.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los treinta y dos asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros trece más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	1/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 01

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	2/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 02

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA
Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las cuarenta y tres resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.733 al 2.775 del corriente año, ambos inclusive; y de las doscientas sesenta y dos dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 11.507 al 11.768 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	3/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 03

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "MEJORA DE PARQUES INFANTILES".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 23 de octubre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud del Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería de 2025 (modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno en sesión de fecha 10 de junio de 2025), recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Carboneras, con una asignación de ciento quince mil (115.000 €) euros, con destino al proyecto denominado “Mejora de Parques Infantiles”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 337 7620 “Asistencias Económicas nominativas instalaciones de ocupación del tiempo libre”.

En consecuencia, el Alcalde del citado Ayuntamiento ha presentado escritos en fechas 22 de abril y 13 de agosto, por los que solicita asistencia económica para sufragar los gastos derivados de la actuación citada, así como el abono anticipado de la misma.

Adjunta memoria valorada relativa al proyecto Parques infantiles, redactada, a encargo del Ayuntamiento de Carboneras, por el Arquitecto municipal.

El objetivo principal de la actuación es sustituir pavimentación y mantener los parques infantiles en óptimas condiciones para garantizar la seguridad y el bienestar de los niños, así como el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

El presupuesto de ejecución material de la totalidad de las obras de “Mejora de Parques Infantiles” en Carboneras asciende a la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta euros con noventa y cinco céntimos (87.460,95 €), siendo el presupuesto base de licitación de las obras de ciento veinticinco mil novecientos treinta y cinco euros con dos céntimos (125.935,02 €).

Respecto al régimen jurídico en el que se incardina la asistencia económica solicitada, resulta de aplicación la siguiente normativa:

El artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencias propias de la Diputación (LRBRL) “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) señala “la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”, entre las competencias propias de la provincia.

En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas, entre otras, en el artículo 9 de la referida ley.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	4/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En conclusión, tras lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios.

En relación a los requisitos para el otorgamiento de la asistencia económica solicitada, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

A tal fin, la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el BOPA de 8 de mayo de 2018, constituye la normativa propia a la que se refiere la referida disposición adicional octava de la LGS y artículo 13 de la LAULA, y los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones se aplicarán de manera supletoria a las asistencias económicas concedidas por la Diputación Almería a los municipios de la Provincia.

El artículo 5 de la NAE, entre los diferentes supuestos de asistencia económica a los municipios, incluye los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado Delegado de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo; la cual obra en el expediente administrativo.

El artículo 19.3 LGS establece que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Constando en el expediente administrativo certificado del Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento relativo a este extremo.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El apartado 2 de este precepto indica que, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a éstas.

En relación con las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS) contienen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos. A tal fin, dicha justificación se ajustará a lo establecido en el artículo 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación.

Según el artículo 14.2 de la NAE, “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, donde

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	5/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación”.

Respecto de la realización de pagos anticipados de las diferentes asistencias económicas, la base 49ª de ejecución del presupuesto de esta Diputación de Almería indica lo siguiente:

“Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención, una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el art. 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Que se trate de Ayuntamientos de la provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE).”

Consta en el expediente administrativo diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, relativa a los anteriores extremos, así como al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, e información extraída de la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto a la inexistencia de sanciones consistentes en la prohibición para obtener subvenciones. Considerándose, por tanto, procedente el abono anticipado de la asistencia económica de referencia.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, el art. 8. 5º de la NAE obliga a las entidades beneficiarias a dar publicidad de la financiación por parte de Diputación de la actividad de que se trate,, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la LGS.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	6/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Conceder la asistencia económica al Ayuntamiento de Carboneras, por importe de ciento quince mil (115.000 €) euros con destino al proyecto denominado “Mejora de Parques Infantiles”, según memoria redactada por técnico municipal.

2º) Comprometer un gasto por dicho importe con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 337 7620 “Asistencias económicas nominativas instalaciones de ocupación del tiempo libre”.

3º) “Reconocer la obligación por importe de ciento quince mil (115.000) euros al Ayuntamiento de Carboneras para financiar la citada actuación, tras la adopción del presente acuerdo.

4º) El Ayuntamiento de Carboneras está obligado a aplicar los fondos concedidos para financiar los gastos de esta inversión, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2026, mediante la presentación (a través de la oficina virtual) de la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación (modelo normalizado), con indicación de los pagos realizados.

b) Informe final de obra, emitido por técnico municipal o provincial, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.

c) Publicidad de la colaboración de esta Diputación en la financiación del proyecto mediante cartel en el lugar de ejecución de la actuación. No obstante, podrá realizarse de forma complementaria la difusión por cualquier otro medio (página web ayuntamiento...).

5º) En el supuesto de que el Ayuntamiento presente en la cuenta justificativa gastos imputables a la asistencia económica por un importe inferior al aprobado en el acuerdo de concesión (a causa de baja en la adjudicación de la obra u otros), el abono de los fondos se reducirá en el mismo importe en que se reduzca la cantidad justificada, cuando quede acreditado que la actividad subvencionada ha sido totalmente realizada, aunque a un menor coste respecto del previsto.

En este caso, el Ayuntamiento habrá de comunicar a esta Diputación la razón de la minoración en cuanto a la previsión inicial.

6º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con las bases 49 y 50 de ejecución del presupuesto de 2025.

7º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

8º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	7/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	8/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 04

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO DE INTERIOR DEL DESTINO "COSTA DE ALMERÍA".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 29 de octubre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud del Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la campaña de promoción del turismo de interior del destino ‘Costa de Almería’; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL’s de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F2eZG78RZ9bsHQ6mHwbzDw==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gyQrRGTS7/wOnkk2KlBkg==>, respectivamente.

Asimismo, en el citado acuerdo, se autorizó un gasto por importe total de doscientos veintinueve mil novecientos (229.900) euros, de los cuales, ciento noventa mil (190.000) euros corresponden a la base imponible y treinta y nueve mil novecientos (39.900) euros al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22635, subordinando el gasto correspondiente al año 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio presupuestario, con el siguiente desglose por anualidades:

- 1ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2025): 114.950 euros, IVA incluido.
- 2ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2026): 114.950 euros, IVA incluido.

Publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, se ha presentado oferta, en tiempo y forma, por los siguientes licitadores:

- ENTIDAD VIVIR ES URGENTE (VEU), con NIF G67986992.
- MARÍN Y ASOCIADOS, S.A., con NIF A41147380.
- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U., con NIF B91346890.

El día 10 de octubre de 2025 se constituyó la Mesa de contratación para proceder, en primer lugar, a la apertura de los sobres “A” presentados por los licitadores que han concurrido a la licitación. Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa acuerda admitir a los todos los licitadores. A continuación, se procede a la apertura de los sobres “B”: la Mesa observa que la documentación técnica aportada por la Asociación Vivir es Urgente ha sido firmada electrónicamente mediante un certificado caducado, puesto

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	9/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que la fecha de validez establecida para el mismo expiraba el 25/11/2024.

En consecuencia, la Mesa de contratación acuerda admitir de forma provisional al licitador indicado, así como, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, requerirle para que, en el plazo de tres (3) días naturales, subsane la deficiencia indicada, firmando con un certificado digital válido el documento ya presentado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público; con la advertencia de que será motivo de exclusión la presentación de un documento técnico distinto al incluido en el sobre “B”.

En cuanto a la documentación técnica presentada por Marín y Asociados y NF Agencia de Medios Independiente, la Mesa de contratación acuerda admitirlas y remitirlas al responsable del contrato para su correspondiente evaluación.

(Acta con URL de verificación
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XrxqcBxKMLeYgjbtI96gKg==>).

El día 17 de octubre de 2025, vuelve a reunirse la Mesa de contratación. En primer lugar, por el Secretario de la Mesa, se da cuenta de la subsanación presentada, en tiempo y forma, por la Asociación Vivir es Urgente, por la que aporta la documentación técnica firmada mediante certificado digital válido, no habiéndose producido variación alguna en los términos de la misma.

En vista de todo ello, la Mesa de contratación admite la subsanación presentada y acuerda remitir la documentación técnica presentada por la Asociación Vivir es urgente al responsable del contrato para su correspondiente evaluación.

(Acta con URL de verificación
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yefC0IFrYkKV7o904ncBNQ==>).

El día 28 de octubre de 2025, se constituyó nuevamente la Mesa. Una vez recibido el informe técnico de valoración de los criterios subjetivos, emitido por el responsable del contrato, la Mesa de contratación lo acepta y, en consecuencia, acuerda, por un lado, excluir a la Entidad Vivir es Urgente por incluir en el plan de medios objeto de valoración una propuesta económica y, por otro, otorgar las puntuaciones propuestas a las licitadoras Marín y Asociados S.A. y NF Agencia de Medios Independientes S.L.U. (informe con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uTgVbM/dnII4OCBbdLLfA==>).

Las puntuaciones otorgadas al resto de licitadores son las siguientes:

- MARÍN Y ASOCIADOS S.A. (A41147380):

- 1) La coherencia global del plan de medios ofertados: 5 puntos.
- 2) Los medios de comunicación elegidos para lograr un mayor alcance: 8 puntos.
- 3) Los impactos potenciales que pueda alcanzar el plan de medios para generar visitas a la provincia de Almería: 3 puntos.
- 4) La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración del plan de medios: 3 puntos.
- 5) La claridad, precisión y nivel de detalle de la metodología elegida en la propuesta de seguimiento, control y evaluación de la ejecución de la campaña: 2 puntos.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeB5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	10/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeB5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U. (B91346890):
 - 1) La coherencia global del plan de medios ofertados: 5 puntos.
 - 2) Los medios de comunicación elegidos para lograr un mayor alcance: 10 puntos.
 - 3) Los impactos potenciales que pueda alcanzar el plan de medios para generar visitas a la provincia de Almería: 5 puntos.
 - 4) La claridad, precisión y nivel de detalle en la redacción y estructuración del plan de medios: 3 puntos.
 - 5) La claridad, precisión y nivel de detalle de la metodología elegida en la propuesta de seguimiento, control y evaluación de la ejecución de la campaña: 2 puntos.

A continuación, se procede a la apertura y valoración de las ofertas presentadas en los sobres "C":

- MARÍN Y ASOCIADOS, S.A. (A41147380):
 - o Precio: 3,18 puntos.
 - o Mejora 1: Inclusión de imágenes en Facebook e Instagram: 15 puntos.
 - o Mejora 2: Inclusión de cuñas publicitarias en las plataformas móviles: 10 puntos.
 - o Mejora 3: Inclusión de spots en las plataformas móviles: 10 puntos.
 - o Mejora 4: Implementación de un banner: 10 puntos
 - o Mejora 5: Menció del destino turístico "Costa de Almería" al inicio de informativo: 10 puntos.

- NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U. (B91346890):
 - o Precio: 5,92 puntos.
 - o Mejora 1: Inclusión de imágenes en Facebook e Instagram: 15 puntos.
 - o Mejora 2: Inclusión de cuñas publicitarias en las plataformas móviles: 10 puntos.
 - o Mejora 3: Inclusión de spots en las plataformas móviles: 10 puntos.
 - o Mejora 4: Implementación de un banner: 10 puntos
 - o Mejora 5: Menció del destino turístico "Costa de Almería" al inicio de informativo: 10 puntos.

A continuación, las ofertas admitidas se someten a la consideración de si son desproporcionadas o anormales, mediante la aplicación del porcentaje previsto en el pliego. Una vez comprobado que las ofertas no incurr en presunción de anormalidad, se procede a la suma de la puntuación obtenida por los licitadores que han concurrido al procedimiento, tanto en los criterios automáticos como en los que dependen de un juicio de valor, y conforme a ello, la Mesa eleva la siguiente propuesta de clasificación al órgano de contratación, a los efectos de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;

- 1º)NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U. (B91346890): 85,92 puntos.
- 2º)MARÍN Y ASOCIADOS, S.A. (A41147380): 79,18 puntos.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	11/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(Acta con URL de verificación
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ezvkDtVefZhS3k3wBUljQ==>)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aceptar la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º) Que, desde el Servicio Provincial de Turismo, se evacúe requerimiento a NF Agencia de Medios Independientes S.L.U., con NIF B91346890, al haber quedado clasificado en primer lugar, para que, en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación indicada en el apartado 9.2 del pliego de cláusulas admirativas particulares que rige la presente contratación.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	12/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 05

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE CUATRO (4) VIRTUALIZADORES DE ALMACENAMIENTO IBM SVC MODELO SVE 30 MODELOS SUPERIORES PARA LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 2 de octubre de 2025.

Se recibe una nota de régimen interior de la Delegación Especial de Digitalización y Transparencia pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando el pliego de prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria elaborada por el Jefe del Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como la condición especial de ejecución, también se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

El objeto del contrato es el suministro de cuatro (4) virtualizadores de almacenamiento IBM SV3 o modelo superior, que deben sustituir a los actuales IBM SVC, que virtualizan el almacenamiento de las aplicaciones y servicios de la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación, debiendo estar suministrados e instalados en el Centro de Proceso de datos de Navarro Rodrigo 17 y en el Centro de Proceso de datos Alfareros 30, dos (2) virtualizadores en cada centro el día 28 de febrero de 2026.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe total de doscientos sesenta y cinco mil euros (265.000,00.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 62600.- equipos para procesos de información del presupuesto de 2026.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento de contratación, con ref. exp. 2025/D22200/006-202/00009, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	13/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de cuatro (4) virtualizadores de almacenamiento IBM SVC modelo SVE 3 o modelo superiores para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5eKQz+ZxHKfo/ZvYgrzNDg==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kX4LTPwNP/4wO1KUWI7ikg==>

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, al tratarse de una tramitación anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 62600.- equipos para procesos de información, por importe total de doscientos sesenta y cinco mil euros (265.000,00 €), incluido el 21,00 % del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose:

Ejercicio	Base imponible	21,00 % I.V.A.	Total
2026	219.008,26€	45.991,74€	265.000,00€

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la realización del gasto en la anualidad arriba indicada quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto de esta Diputación de dicho ejercicio.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeB5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	14/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeB5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 06

PRÓRROGA ANTICIPADA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE TALLERES FORMATIVOS SOBRE MOVILIDAD EUROPEA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2025, mediante acuerdo número 12, adjudicó a la mercantil Innovación Humana Consultores y Asociados S.L., el contrato del servicio de organización e impartición de talleres formativos sobre movilidad europea (ref. exp. 2024/D22200/006-312/00009), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración inicial de 1 año, por un importe de 11.342.-€, IVA exento, (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=jTDpsCKaVY&idRequet=YtlpUPRiWa>).

Como forma de pago se estableció una facturación trimestral, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

En el caso de producirse la prórroga del contrato, el pago se realizará en iguales términos a lo expuesto en el apartado 5º de la parte dispositiva del acuerdo de adjudicación citado, y sin que ello suponga aumento en el precio de la adjudicación.

El contrato se inició el día 31 de enero de 2025, siendo el día hábil siguiente a la firma de la notificación del acuerdo de adjudicación por el contratista.

En cuanto a la prórroga, el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wNQFGa2RJB%2BFIU%2BNWHaIeQ%3D%3D>) señala que: “El contrato podrá prorrogarse, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un periodo máximo de tres (3) años más, para la realización de hasta 20 talleres formativos más por año.”

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 30 de enero de 2026, por el responsable de contrato, la Jefa de Departamento de Cooperación Europea, se ha comunicado la necesidad de proceder a la primera prórroga del contrato por periodo de 1 año, (documento con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7t6GtN_ILDFJqRt32xlFIw==).

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al adjudicatario en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, mediante escrito con registro de salida 30935 de 17 de julio de 2025, cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VB0wb6rRbp3Pyb%2BrfiwOHA%3D%3D>.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	15/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la prórroga anticipada del contrato del servicio de organización e impartición de talleres formativos sobre movilidad europea, suscrito con la mercantil Innovación Humana Consultores y Asociados S.L., con N.I.F número B04468047, por un periodo de 1 año, a contar desde el día 31 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2027, por el precio unitario por taller de 280.-€, IVA exento, y hasta un gasto máximo de 11.342.-€, IVA exento.

Al ser una tramitación anticipada, la prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual de 11.342.-€ IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 241 22618, y con el siguiente desglose por anualidades:

-Año 2026: 10.396,83.-€, IVA exento.

-Año 2027: 945,17.-€, IVA exento.

El gasto correspondiente a los años 2026 y 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos años.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2025/D22200/006-720/00028, código FACe "8.904.234", y como código del órgano proponente "D9101000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará con periodicidad trimestral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el apartado 5º de la parte dispositiva del acuerdo de adjudicación, "Se realizarán pagos trimestrales por importe correspondiente al número de talleres impartidos durante el trimestre vencido.

Solo se abonarán los talleres efectivamente impartidos, por el precio unitario por taller

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	16/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adjudicado, y hasta el gasto máximo previsto.

En cualquier caso, junto con la presentación de cada factura, el adjudicatario debe presentar memoria/informe acreditativo del servicio realizado, que recogerá, como mínimo, la siguiente información relativa a cada taller:

- Centro/s educativo/s o entidad cuya solicitud ha sido atendida.
- Lugar de la impartición.
- Fecha, hora de inicio y de finalización de la impartición de cada taller.
- Nº de asistentes previstos en el formulario y el taller al que pertenecen.
- Nº de asistentes real y taller en el que están matriculados.
- Modificaciones en relación a las solicitudes presentada por cada centro/entidad.
- Descripción del desarrollo de cada taller en cada centro/entidad.
- Análisis de los resultados obtenidos en los cuestionarios de evaluación.
- Valoración de la participación y aprendizaje del alumnado.
- Valoración del formador/-es por parte del profesorado.
- Dossier fotográfico de cada impartición.
- Observaciones / incidencias / propuestas de mejora.

Si esta contratación recibiese alguna de las subvenciones a solicitar con este propósito a la Red de Información Europea de Andalucía y/o Comisión Europea, la empresa licitadora se compromete a aportar cualquier otra documentación que le solicite la responsable del contrato o persona que éste designe con la finalidad de justificar la ayuda recibida.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	17/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 07

PRORROGA DEL CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS DE DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DICHO MANTENIMIENTO . LOTES 1 Y 2.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 9 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, mediante acuerdo urgente número 11, adjudicó la contratación mixta del servicio de mantenimiento de instalaciones y equipos de protección contra incendios de los centros de la Diputación de Almería y suministro de los elementos necesarios para dicho mantenimiento (ref. exp. 2023/D22200/006-302/00002), por un periodo de duración de un año a contar desde la firma del acto de inicio del servicio, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, en la forma indicada a continuación:

Lote 1: Edificios de Almería ciudad, Poniente y centro de la provincia, a la mercantil INICIATIVAS Y PROYECTOS CONTRA EL FUEGO S.L., por un gasto máximo de 39.200,00.-€ IVA incluido.

Lote 2: Edificios de Almería ciudad, Levante y Norte de la provincia, a la mercantil JOMAR SEGURIDAD S.L., por un gasto máximo de 25.833,98.-€ IVA incluido.

(Documento con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nk7%2FdYfwB37v%2FqWCq04OUw%3D%3D>).

Como forma de pago se estableció una facturación mensual, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

Constan en el expediente las actas de inicio de los lote 1 y 2 (documentos cuyas URLs de verificación son:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Px7xNHhYhnH6zp5BkfheEA%3D%3D> y
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/53HN9QgNm6zZLbrDKdAOnw%3D%3D>,
respectivamente) en las que se refleja que la fecha de inicio de ambos lotes es el 1 de diciembre de 2023.

En cuanto a la prórroga, el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y la cláusula tercera de los contratos correspondientes a los lotes 1 y 2 (documentos cuyas URL de verificación son:
https://ov.dipalme.org/csv?id=GZLo9mWrFXPEVr0uAw9X_A== y
https://ov.dipalme.org/csv?id=u8_YQj7RUaupviQiyppqCrw== respectivamente) señalan que “La duración inicial del contrato será de un (1) año, con posibilidad de prórroga expresa hasta un máximo de tres (3) años más”.

Mediante acuerdo número 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2024, se aprobó la prórroga del contrato para

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	18/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cada uno de los lotes, por un periodo de un (1) año, desde el día 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025 (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=q114h5bqnnVAyCgfGCcyYA==>).

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 30 de noviembre de 2025, por el responsable de contrato, la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga de ambos lotes por período de un (1) año, tanto para el lote 1 como para el lote 2 (documentos con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KTa5WPPE6DLkMLAX7/1Y6g==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NZiTK8jBqO7a4zDvTbYVVw==>, respectivamente).

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto, se han realizado tramites de audiencia a los contratistas de cada lote, y han presentado aceptación de la prórroga mediante escritos con número de registro de entrada 77.549 de 06/10/2025 para el lote 1 y, con número de registro 77.389 de 06/10/2025 para el lote 2.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la prórroga de los lotes 1 y 2 del contrato mixto del servicio de mantenimiento para las instalaciones y equipos de protección contra incendios de los centros de la Diputación de Almería y suministro de elementos necesarios para dicho mantenimiento, suscrito el lote 1 con la mercantil INICIATIVAS Y PROYECTOS CONTRA EL FUEGO S.L. con NIF número B04482691, y el lote 2 con la mercantil JOMAR SEGURIDAD S.L., con NIF número B19168582, por un período de un (1) año, a contar desde el día 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual para el lote 1 de 39.200,00.-€, 21% de IVA incluido, de los cuales, 32.396,69.- € corresponden a la base imponible y 6.803,31.- € al 21 % IVA, y para el lote 2, un gasto máximo de 25.833,98.- €, 21% de IVA incluido, de los cuales, 21.350,40.-€ corresponden a la base imponible y 4.483,58.- € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con el desglose por anualidades que a continuación se detalla, para cada uno de los lotes:

• **LOTE 1. EDIFICIOS DE ALMERÍA CIUDAD, PONIENTE Y CENTRO DE LA PROVINCIA.**

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	19/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESTACIÓN	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	GASTO MÁXIMO	TOTALES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Coste de mantenimiento (FIJO)	1220 920 22707	2.016,67 €	22.183,33 €	24.200,00 €	24.200,00 €
	Elementos para el					
SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPUESTO (EQUIPOS Y/O ELEMENTOS)	mantenimiento correctivo (edificios) no inventariables	1220 920 21200	125,00 €	1.375,00 €	1.500,00 €	
	Elementos para el					
	mantenimiento					
	correctivo	1220 920 21300	208,33 €	2.291,67 €	2.500,00 €	
	(instalaciones) no					
	inventariables					
	Suministro elementos	1220 920 62200	83,33 €	916,67 €	1.000,00 €	
	inventariables (edificios)					15.000,00 €
	Adquisición elementos					
	inventariables	1220 920 62300	375,00 €	4.125,00 €	4.500,00 €	
	(instalaciones)					
	Adquisición elementos					
	inventariables (R.A.A.) Maquinaria	4020 231 62300	375,00 €	4.125,00 €	4.500,00 €	

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	20/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	instalaciones-					
	utillaje					
	Adquisición elementos					
	inventariable s (R.A.A.) Mejoras complejo	4020 231 63200	83,33 €	916,67 €	1.000,00 €	
	Residencia Asistida					
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO				24.200,00 €
		SUMINISTRO DE MATERIAL DE RESPUESTO				15.000,00 €
		TOTAL GASTO MÁXIMO				39.200,00 €

• LOTE 2. EDIFICIOS DE ALMERÍA CIUDAD, LEVANTE Y NORTE DE LA PROVINCIA.

PRESTACIÓN	ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	GASTO MÁXIMO	TOTALES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Coste de mantenimiento (FIJO)	1220 920 22707	1.361,17 €	14.972,81 €	16.333,98 €	16.333,98 €
SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPUESTO (EQUIPOS Y/O ELEMENTOS)	Elementos para el mantenimiento correctivo (edificios) no inventariables	1220 920 21200	125,00 €	1.375,00 €	1.500,00 €	
	Elementos para el mantenimiento correctivo (instalaciones)	1220 920 21300	208,33 €	2.291,67 €	2.500,00 €	9.500,00 €

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	21/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	) no					
	inventariables					
	Suministro elementos	1220 920 62200	83,33 €	916,67 €	1.000,00 €	
	inventariables (edificios)					
	Adquisición elementos					
	inventariables	1220 920 62300	375,00 €	4.125,00 €	4.500,00 €	
	(instalaciones)					
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO				16.333,98 €
		SUMINISTRO DE MATERIAL DE RESPUESTO				9.500,00 €
		TOTAL GASTO MÁXIMO				25.833,98 €

Respecto al suministro de material de repuesto (equipos y/o elementos) como consecuencia del mantenimiento correctivo o conductivo de las instalaciones y equipos de protección contra incendios, tanto en el lote 1 como en el lote 2, se tendrán en cuenta los precios oficiales de venta al público de los elementos o materiales a sustituir y los precios unitarios adjudicados (disponibles en el documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nk7%2FdYfwB37v%2FqWCq04OUw%3D%3D>), los cuales se abonarán en función de los suministros efectivamente realizados, con cargo a los gastos máximos autorizados, indicados en las tablas anteriores para cada lote.

El gasto para el año 2026 de cada uno de los lotes quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2025/D22200/006-720/00035, código FACE "9.173.754", y como código del órgano proponente "D2250000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará, mediante facturas mensuales, a mes vencido, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como en el apartado 9 del pliego de prescripciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	22/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Respecto al servicio de mantenimiento preventivo, se abonará un importe mensual fijo; y respecto a la adquisición de elementos o equipos de reparación como consecuencia de mantenimiento correctivo o conductivo, se abonarán mensualmente las cantidades correspondientes a los suministros efectivamente realizados, con cargo al gasto máximo previsto.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el DOUE, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Dar de alta la adquisición de los suministros inventariables que se instalen en cada uno de los centros en el epígrafe correspondiente del inventario de bienes de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	23/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 08

CANCELACIÓN/DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA AFECTA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL LOCAL EN LA PROVINCIA DE ALMERIA. LOTES 1 Y 2.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de octubre de 2025.

Mediante acuerdo núm. 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2025, se acepta la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 8 de julio de 2025, y se acuerda que se le requiera al licitador clasificado en primer lugar, respecto a cada uno de los lotes, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación. (Documento con URL de Verificación: https://ov.dipalme.org/csv?id=CajE1Sg5uxPEVr0uAw9X_A==) (Ref. exp. 2025/D22200/006-302/00005)

Con fecha 1 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de contratación para dar cuenta de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida a D. Francisco Manuel González López y se comprueba que la documentación presentada no está completa.

Por tanto, la Mesa de contratación considera necesario requerir a D. Francisco Manuel González López la subsanación de la documentación.

(Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WAK7qbCPhb%2BEH%2Bj1%2BtMlnA%3D%3D>)

Con fecha 26 de agosto de 2025, se reúne la Mesa. En primer lugar, se informa a la Mesa de contratación que D. Francisco Manuel González López ha presentado los documentos que le fueron requeridos en trámite de subsanación de la documentación administrativa previa a la adjudicación en anterior reunión de fecha 1 de agosto de 2025.

Recibida la citada documentación, se solicita informe técnico al responsable del contrato, sobre la acreditación de la habilitación profesional, los medios personales y materiales que se ha comprometido a poner a disposición para la ejecución del contrato y el plan de prevención, del cual se da cuenta a la Mesa (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VRJVwkjTcFdgv88Hw9PN6A%3D%3D>).

La Mesa de contratación acepta el citado informe y, atendiendo a lo expuesto, considera que D. Francisco Manuel González López no ha subsanado de forma completa la documentación que le ha sido requerida, al no haber aportado la acreditación de los medios personales conforme a lo establecido en el PPT, en relación a la identificación y experiencia del técnico adscrito al contrato, habiéndosele concedido plazo para su subsanación. Por otro lado, no dispone de la habilitación profesional, en los términos exigidos en el pliego que rige esta contratación, a fecha de presentación de ofertas, esto es, no figura inscrito en el ROPO, en el SECTOR TRATAMIENTOS. Y, además, el plan de prevención presentado no se

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	24/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



encuentra en vigor, ni se adapta a las actuaciones a realizar que son objeto del contrato, según consta en el informe citado.

Por tanto, por la Mesa, se acuerda en su apartado 1º) Excluir a D. Francisco Manuel González López, en los lotes 1 y 2, al no haber aportado y acreditado correctamente la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación, en los términos expuestos en el informe técnico.

(Acta con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdVBoqi7p3UIu5VYnRwJfg==>)

Mediante acuerdo urgente núm. 3 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2025, se acuerda en su apartado 1º) Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva depositada por D. Francisco Manuel González López con NIF núm. ***0777**, por un importe de 3.818,18 € (documento contable 320250014511), relativa al lote 1 y , por un importe de 7.004,13 € (documento contable 320250014510) relativa al lote 2, por haber resultado excluido, tal y como ha quedado explicado en la parte expositiva (documento con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv/index.zul?id=hio5na4-K2aA7P9VJvb9_g==).

Una vez adoptado el acuerdo y trasladado al Servicio de Tesorería, se ha advertido por dicho Servicio que, en los documentos contables indicados en el acuerdo no hay saldo pendiente de devolver, ya que los mismos corresponden a los documentos iniciales de ingreso en metálico de las cantidades depositadas por D. Francisco Manuel González López en concepto de garantía definitiva para cada uno de los lotes.

Con posterioridad a dicho ingreso en metálico, D. Francisco Manuel González López constituyó nuevamente en el Servicio de Tesorería de esta Diputación Provincial las garantías definitivas de cada uno de los lotes mediante aval, dejando sin efecto las constituidas en metálico, procediéndose en ese momento a la devolución de las mismas.

Los documentos contables generados con la constitución de las garantías definitivas mediante aval bancario son los siguientes, para cada lote:

- Lote 1: Documento contable 320250014815, por importe de 3.818,18 €
- Lote 2: Documento contable 320250014816, por importe de 7.004,13 €

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva depositada por D. Francisco Manuel González López, con N.I.F. núm. ***0777**, constituida por un importe de 3.818,18.-€ (documento contable 320250014815), relativa al lote 1, y, por un importe de

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	25/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.004,13 € (documento contable 320250014816), relativa al lote 2, por haber resultado excluido de la licitación, tal y como ha quedado explicado en la parte expositiva.

2º) Notificar el presente acuerdo al citado licitador, así como dar traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Provinciales a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	26/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 09

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN DE USO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS INFORMÁTICAS CYPE, UTILIZADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 15 de octubre de 2025.

Mediante acuerdo número 11 adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 28 de julio de 2025, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=JmwJ7GHtY8&idRequest=EzEI7eqyEP>, se aprobó, entre otros, el expediente para la contratación arriba señalada, mediante procedimiento negociado sin publicidad con un único licitador y tramitación anticipada, con ref. exp 2025/D22200/006-203/00001; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con url's de verificación, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=cs1rfG5GIh&idRequest=dxyZbNGRcH> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=42oP5WKbIg&idRequest=5HVQ6n2P0d>, respectivamente .

En el citado acuerdo se aprobó un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707.- contratos de mantenimiento, que asciende a la cantidad total de treinta y cuatro mil ochocientos quince euros con treinta y tres céntimos de euro, para un periodo de duración de tres (3) años; asimismo se acordaba solicitar oferta a la mercantil CYPE INGENIEROS SA con la que se llevarían a cabo las negociaciones oportunas.

Al tratarse de una tramitación anticipada, la adjudicación quedaba sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Posteriormente, mediante acuerdo número 4 adoptado en sesión de 28 de agosto de 2025, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=2JTPDVItAvfOrLJxxE9BOA==>, se rectifica el desglose del gasto de la contratación.

Tras cursar la invitación a la citada mercantil, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente, por lo que, a continuación, solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 12 de septiembre de 2025, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=YY1QmPXQUF&idRequest=GscAFQlFK3> , se reúne la Mesa de contratación para proceder a la valoración de la oferta presentada por el licitador; comprobándose que la oferta presentada se ajusta al modelo establecido en el Anexo II del pliego, coincidiendo el importe ofertado con el presupuesto base de licitación. En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 8ª del pliego, se acuerda negociar con el licitador los términos de su oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación que, a su vez, serán objeto de negociación.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	27/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El día 26 de septiembre de 2025, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=Ozkp7mpVT1&idReques t=xLqfTuv4E5>, se reúne la Mesa de contratación para proceder a dar cuenta de la segunda fase de la negociación realizada; comprobándose que la citada mercantil ha presentado una oferta que coincide con la anterior, por lo que se acuerda requerirle que presente la documentación señalada en la cláusula 9ª del pliego.

El día 10 de octubre de 2025, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=CzdARDTsos&idReques t=ZQh3UHBac8>, se reúne la Mesa de contratación para la valoración documentación administrativa previa a la adjudicación; examinada la documentación presentada, la encuentra completa y, por tanto, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil anteriormente mencionada.

De conformidad con los datos obrantes en el expediente, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva por importe de 1.438,65.-€, mediante transferencia, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil CYPE INGENIEROS SA, con N.I.F. A03122173, el contrato del suministro de la suscripción de uso para la actualización de las licencias informáticas CYPE, utlizadas por el personal técnico de la Diputación de Almería, para un periodo de tres (3) años a contar desde el día 1 de enero de 2026, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por el siguiente importe, con cargo a la aplicación presupuestaria: 9210 491 22707.- contratos de mantenimiento:

Base	21,00 % I.V.A.	Total €
28.773,00	6.042,33	34.815,33

El citado importe se desglosa en las siguientes anualidades, quedando el gasto de los años 2026, 2027 y 2028 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	28/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados:

Ejercicios	Importe €
2026	14.918,09 €
2027	9.948,62
2028	9.948,62 €
Total	34.815,33 €

2º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

La duración del contrato será de tres (3) años, desde el día 1 de enero de 2026, sin prórroga; el plazo de descarga del software será de un máximo de 5 días naturales, desde el día de la firma contrato, pero el software no se activará hasta el día 1 de enero de 2026, al objeto de asegurar la línea de continuidad con el fabricante.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D22200/006-203/00001", código FACe "8771154" y órgano proponente "D9210400".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación; como forma de pago, se establece un abono anual al inicio de cada anualidad, mediante presentación de factura electrónica, una vez efectuada la descarga del software y extendida el acta de recepción del mismo.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	29/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 10

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN RED MADRE EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 29 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo núm. 6 de la sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025, acordó conceder subvención, entre otras entidades asociativas pertenecientes al Consejo Provincial de Familia, a la ASOCIACIÓN RED MADRE DE ALMERÍA, con NIF núm. G04654547, por importe de mil ciento treinta euros con cincuenta y un céntimos (1.130,51€) y para llevar a cabo el proyecto “¿Es necesario este trabajo? Comprobar mediante la labor de Trabajador/A Social el riesgo de pobreza infantil en el colectivo que acoge Red Madre”.

Dicha subvención fue abonada el día 12 de septiembre de 2025 (documento contable número 220250027036) en cumplimiento de la base 15.1 de la convocatoria que establece el pago anticipado.

La base 15.2 de la convocatoria dispone: “La entidad beneficiaria podrá proceder a la devolución de la subvención concedida de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora, siempre y cuando tenga lugar antes de finalizar el plazo para la ejecución de los proyectos (31 de diciembre de 2025). Si la devolución voluntaria se produjera en fecha posterior, procederá calcular los intereses de demora que correspondan”.

Mediante escrito presentado en esta Diputación con fecha 17 de octubre pasado y registro de entrada núm. 81399, la ASOCIACIÓN RED MADRE ALMERÍA sobre la devolución voluntaria de la subvención. Consta en el expediente carta de pago de la Tesorería Provincial, justificativa del reintegro efectuado por la Asociación con fecha 2 de octubre de 2025, por el importe de la subvención.

La base 32ª del presupuesto vigente indica en su apartado 1, sobre la fiscalización de derechos y anulaciones que, “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.4 del TRLHL, queda sustituida la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, tal y como autoriza el artículo 9 del RD 424/2017”. Por lo que no será preceptivo el informe de la Intervención Provincial.

Por lo expuesto, y conforme al artículo 90 del R.D. 887/2006, de 21 de julio (RGLS) relativo a la devolución a iniciativa del perceptor.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	30/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aceptar la devolución voluntaria, efectuada por la asociación perteneciente al Consejo Provincial de Familia, RED MADRE ALMERIA, con NIF G04654547, de la subvención concedida en el ejercicio 2025, por importe de mil ciento treinta euros con cincuenta y un céntimos (1.130,51€) y para la realización del proyecto “¿Es necesario este trabajo? Comprobar mediante la labor de Trabajador/a Social el riesgo de pobreza infantil en el colectivo que acoge Red Madre”.

2º) Declarar concluso el correspondiente procedimiento en la convocatoria de subvenciones del año 2025 del Consejo Provincial de Familia a dicha asociación.

3º) Trasladar el acuerdo adoptado a la Intervención Provincial y a la Tesorería Provincial.

4º) Publicar en el portal de la transparencia el presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	31/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 11

CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) PARQUES ACTIVOS".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 26 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo núm. 8, en sesión de 12 de noviembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación de la obra de Parques Activos, con cinco lotes, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, con criterios técnicos y económicos de adjudicación y tramitación urgente.

Del mismo modo, la Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo núm. 11, en sesión de 27 de diciembre de 2024, acordó adjudicar a la UTE EBONE-VEMACOP, NIF U-75798355, el contrato de obras citado, de conformidad con la oferta integradora presentada, con el proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

El técnico director de la obra de la empresa OTIPSA CONSULTORES, S.L. ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

- Certificación núm.: 5
- Obra.: Construcción de cinco (5) parques activos
- A favor de: UTE EBONE-VEMACOP
- Importe 79.662,44 €

Dispone la cláusula 13.1 del PCAP que es de cuenta del adjudicatario la tasa por dirección e inspección de obra, recogida en la correspondiente ordenanza reguladora de esta Diputación Provincial (BOP núm. 107, de 6 de junio de 2013), estableciendo sus artículos 5 y 6 que el importe de la misma corresponderá al resultado de aplicar el 4% al presupuesto de ejecución material:

	Presupuesto de ejecución material	4%
Certificación nº 5	53.327,76 €	2.133,11 €

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.133,11 €, que se corresponden con la certificación nº 5.

Del mismo modo, y dado que esta obra está incluida en el proyecto Red de Recursos de Turismo Activo de la Provincia de Almería (RETURAL), en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, financiada con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a continuación, se indican los ejes y actuaciones afectados:

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	32/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Eje 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE – 2024.3. RETUR.1
 - Actuación nº 2: Actuaciones de adaptación al cambio climático. Cauces, ramblas y sombras.
- Eje 4: COMPETITIVIDAD - 2024.3. RETUR.4
 - Actuación nº 8: Parques activos

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y, comprobado que el importe acumulado, en su caso, de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, por un importe total de 79.662,44 € de los que 65.836,73 € corresponden a la base imponible y 13.825,71 € al 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700 - PSTD-RETURAL (NEXT GENERATION):

	IMPORTE	PROYECTO
EJE 1	15.642,23 €	2024.3.RETUR.1.1
EJE 4	64.020,21 €	2024.3.RETUR.1.4
	79.662,44 €	

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada, que se refiere al porcentaje de obra certificado en la actualidad (certificación de obra 5).

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	33/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 12

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO NÚMERO 14 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE. LOTE 1".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2025, adoptó el acuerdo número 14 por el que se realizó la adjudicación del contrato de la obra denominada "Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana funcional del Levante Almeriense. Lote 1", número 26SER2024-L1.

Con posterioridad a dicho acuerdo, se advierte la existencia de un error material en la parte dispositiva del mismo, concretamente, en el punto número 1, ya que el periodo de ejecución del servicio será de 31 meses, tal y como figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas aprobados mediante acuerdo número 17 de la Junta de Gobierno en sesión de 23 de diciembre de 2024 de expediente de contratación, y no de 36 meses como se recoge en el acuerdo cuya rectificación se interesa.

Esta circunstancia supone la existencia de un error material en el propio acuerdo, que de oficio, ha de ser corregido.

Lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, estableciendo que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Rectificar el error material detectado en el acuerdo número 14 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, adoptado en sesión de fecha 1 de septiembre de 2025, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos, esto es:

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	34/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Donde dice:

“Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana funcional del Levante Almeriense. Lote 1” (referencia 26SER2024-L1), a la empresa INGENIERIA SINGULAR SL (B04894465), por el precio de doscientos setenta y un mil seiscientos sesenta euros (271.660,00 €), que se desglosa en doscientos veinticuatro mil quinientos doce euros con cuarenta céntimos (224.512,40 €) de base, más cuarenta y siete mil ciento cuarenta y siete euros con sesenta céntimos (47.147,60 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 36 meses, y en las demás condiciones de su oferta;

Desglose del precio por anualidades:

2025: 159.800 €
2026: 97.478 €
2027: 14.382 €”.

Debe decir:

“Adjudicar el contrato de servicios denominado "Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana funcional del Levante Almeriense. Lote 1” (referencia 26SER2024-L1), a la empresa INGENIERIA SINGULAR SL (B04894465), por el precio de doscientos setenta y un mil seiscientos sesenta euros (271.660,00 €), que se desglosa en doscientos veinticuatro mil quinientos doce euros con cuarenta céntimos (224.512,40 €) de base, más cuarenta y siete mil ciento cuarenta y siete euros con sesenta céntimos (47.147,60 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 31 meses, y en las demás condiciones de su oferta;

Desglose del precio por anualidades:

2025: 159.800 €
2026: 97.478 €
2027: 14.382 €”

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	35/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 13

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "EJECUCIÓN DE ACCESO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA MUNICIPAL, SANTA FÉ DE MONDÚJAR", NÚMERO 34PPOS24-27BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de octubre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2025 aprueba la octava relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Ejecución de acceso y acondicionamiento de parcela municipal, Santa Fé de Mondújar" (referencia: 34PPOS24-27BII), con un presupuesto de licitación total de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2026
Ayuntamientos	20.500,00 euros.
Diputación	204.500,00 euros.
Total anualidad	225.000,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 150 días

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	36/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En cumplimiento del acuerdo señalado en el punto anterior:

1. Es expuesto al público la aprobación inicial de la octava (8ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de octubre de 2025.

2. Con fecha 20 de octubre, es remitido dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	37/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Ejecución de acceso y acondicionamiento de parcela municipal, Santa Fé de Mondújar" (referencia: 34PPOS24-27BII), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tA0REZjra640EGB6ATgwAA%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00), que se desglosa en ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos (185.950,41) de base imponible, más treinta y nueve mil cuarenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (39.049,59) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 171 65002, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, el cual queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente para dicha anualidad, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para ese año.

5º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8S3zRYtXM5GFIU+NWHaIeQ==>) .

6º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea, tanto a la exposición pública del proyecto de la obra como a la evacuación de los plazos e informes preceptivos derivados de la aprobación de la inclusión de la obra en el Plan correspondiente.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	38/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 14

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "PROTECCIÓN DE CARRETERA Y APARCAMIENTO EN ALICÚN", NÚMERO 54PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de octubre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2025, acuerdo urgente número 1 , (url: https://ov.dipalme.org/csv?id=5gE84T9IuZTEVr0uAw9X_A==) aprueba la sexta relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Protección de carretera y aparcamiento en Alicún" (referencia: 54PPOS20-23BI), con un presupuesto de licitación total de doscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho euros con dieciocho céntimos (242.248,18euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026
Ayuntamientos 20.000,00 euros.
Diputación 222.248,18 euros.
Total anualidad 242.248,18 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.
Plazo de ejecución: 180 días

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeB5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	39/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeB5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En cumplimiento del acuerdo señalado en el punto anterior:

1. Es expuesto al público la aprobación inicial de la octava (8ª) relación de actuaciones de la anualidad 2025 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de octubre de 2025.

2. Con fecha 20 de octubre, es remitido dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometién dose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	40/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Protección de carretera y aparcamiento en Alicún" (referencia: 54PPOS20-23BI),

([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FQFqH88FPrPs73i6wsSAIw%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FQFqH88FPrPs73i6wsSAIw%3D%3D))

procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho euros con dieciocho céntimos (242.248,18), que se desglosa en doscientos mil doscientos cinco euros con once céntimos (200.205,11) de base imponible, más cuarenta y dos mil cuarenta y tres euros con siete céntimos (42.043,07) euros que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002, y al presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026; quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido presupuesto.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mr7KN31LM5buqcq1bYpqfQ==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mr7KN31LM5buqcq1bYpqfQ==)) .

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

6º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea tanto a la exposición pública del proyecto de la obra como a la evacuación de los plazos e informes preceptivos derivados de la aprobación de la inclusión de la obra en el Plan correspondiente.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	41/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 15

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORA DE VIARIO. ULEILA DEL CAMPO", NÚMERO 8PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Mejora de viario. Uleila del Campo." (referencia 8PPOS24-27BI), con un presupuesto de cien mil euros (100.000,00 €) y un plazo de ejecución de 45 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 8 de julio de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 30 de julio de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MejXprN3pCI95MPcmoT8Aw%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 27 de agosto de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QGkJswy7z2exYANQ4vqIkA%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 3 de septiembre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vrmzImDIgaLhuOpKROUsJg==>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 9 de septiembre de 2025, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 6 de octubre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IJoiFLfmCw5YGCVM1py/4Q==>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 8 de octubre de 2025, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	42/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9kOvK/n80SnClCbBEyfZSQ==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva y complementaria, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00050), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aceptar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA, al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Mejora de viario. Uleila del Campo." (referencia 8PPOS24-27BI), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA (A04010344), por el precio de setenta y cuatro mil ochocientos euros (74.800 €), que se desglosa en sesenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (61.818,18 €) de base imponible, más doce mil novecientos ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (12.981,82 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 45 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	43/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	44/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 16

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DE VÉLEZ-BLANCO", NÚMERO 45PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Mejora de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación varias calles de Vélez-Blanco" (referencia 45PPOS24-27BI), con un presupuesto de doscientos diez mil seiscientos cincuenta euros (210.650,00 €) y un plazo de ejecución de 120 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 5 de septiembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 1 de octubre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iMwzwRklwGEmqnkA8SYBGg==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 3 de octubre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ff3gPHKtdWEMUmXCb64hzw==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 8 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EjVjK2tsNG2MjksFFjNKOQ==>)

4. Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, TECNO URBS SL.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 14 de octubre de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	45/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00019), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Mejora de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación varias calles de Vélez-Blanco" (referencia 45PPOS24-27BI), a la empresa TECNO URBS SL (B04228623), por el precio de ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (184.689,32 €), que se desglosa en ciento cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cinco euros con ochenta céntimos (152.635,80 €) de base imponible, más treinta y dos mil cincuenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (32.053,52 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 120 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	46/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	47/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 17

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. PULPÍ", NÚMERO 10PCAM24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Caminos Municipales. Pulpí" (referencia 10PCAM24-27BI), con un presupuesto de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de julio de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 20 de agosto de 2025, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IQtY0r%2BzmuZKjySKzySigg%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 5 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EVTEV9sv40fmb8kHEz8bMw==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 10 de septiembre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para la valoración de los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e70b9abp/4NlyDM+/ApzAw==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 18 de septiembre de 2025, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente, de fecha 15 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UYARx39u3RScN/ZWDi6gxQ==>)

6. Informe de los servicios técnicos sobre justificación de oferta anormalmente baja de fecha 27 de septiembre de 2025 (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n70G5YKNfLSGv+VhsJLLQA==>)

7. Acta de la Mesa de contratación, de fecha 1 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación a los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente, y

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	48/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se acepta por la Mesa. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+7sOezJQ0ph9YmSbI8AF6g==>)

8. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 1 de octubre de 2025, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CzawNb94ut1NvwZdU7dVIQ==>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA.

9. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 9 de octubre de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

10. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

11. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00121), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	49/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Caminos Municipales. Pulpi" (referencia 10PCAM24-27BI), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA (A04010344), por el precio de doscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta euros (234.250,00 €), que se desglosa en ciento noventa y tres mil quinientos noventa y cinco euros con cuatro céntimos (193.595,04 €) de base imponible, más cuarenta mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (40.654,96 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	50/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 18

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "URBANIZACIÓN EN C/DR. SÁNCHEZ MARTÍN Y ENTORNO DE BALANEGRA", NÚMERO 23PPOS24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Urbanización en C/ Dr. Sánchez Martín y entorno de Balanegra" (referencia 23PPOS24-27BI), con un presupuesto de doscientos treinta y nueve mil seiscientos euros (239.600,00 €) y un plazo de ejecución de 120 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18 de agosto de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 24 de septiembre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nk4qLvRL+g1tSfjEZzHMxQ==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 28 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KkBxYsfcp06DHixKPUt9kQ==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 1 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zY6hUz7ajoPFn8gM0NbdyA==>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, FIRCOSA DESARROLLOS SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 8 de octubre de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	51/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00009), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Urbanización en C/ Dr. Sánchez Martín y entorno de Balanegra" (referencia 23PPOS24-27BI), a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL (B04775920), por el precio de doscientos cuatro mil ochocientos quince euros con setenta y un céntimos (204.815,71 €), que se desglosa en ciento sesenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve euros con dieciocho céntimos (169.269,18 €) de base, más treinta y cinco mil quinientos cuarenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (35.546,53 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 120 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	52/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	53/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 19

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. ALMERÍA", NÚMERO 2PCAM24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Caminos municipales. Almería." (referencia 2PCAM24-27BI), con un presupuesto de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 8 de agosto de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 16 de septiembre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g9bE6vGz+o1YeN4h45NgFw==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 17 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gT0b3rGcigK8Y9PtWzNu1A==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 24 de septiembre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para la valoración de los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a/GZzijCgxmeunTIbP+1pQ==>)

4. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente, de fecha 25 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8bucIFJuBVTenKXLOoE20w==>)

5. Acta de la Mesa de contratación, de fecha 1 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos, y se acepta por la Mesa.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ALlxDkVsEqm+17K5XnLf7Q==>)

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	54/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA.

6. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 8 de octubre de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00128), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Caminos municipales. Almería." (referencia 2PCAM24-27BI), a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA (A41441122), por el precio de cuatrocientos noventa mil sesenta y dos euros con diez céntimos (490.062,10 €), que se desglosa en cuatrocientos cinco mil diez euros (405.010,00 €) de base imponible, más ochenta y cinco mil cincuenta y dos euros con diez céntimos (85.052,10 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	55/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Plan de seguridad y salud
 - Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
 - Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).
- 4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.
- 5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	56/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 20

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-3308: DE LA A-7 A LAS CABAÑUELAS EN VÍCAR", NÚMERO 9RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3308: De la a-7 a Las Cabañuelas en Vícar" (referencia 9RVP2025-2026), con un presupuesto de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 4 de agosto de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de septiembre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p0pOgupvbyYVU6FlzzGdw==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 22 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ti84MeQ52UCvNYj7BqiT7w==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 1 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PN/jgDjhUKPsCw2p2j5EfQ==>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, FIRCOSA DESARROLLOS SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 8 de octubre de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	57/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00122), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3308: De la a-7 a Las Cabañuelas en Vúcar" (referencia 9RVP2025-2026), a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL (B04775920), por el precio de ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (152.659,77 €), que se desglosa en ciento veintiseis mil ciento sesenta y cinco euros con diez céntimos (126.165,10 €) de base imponible, más veintiseis mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (26.494,67 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	58/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	59/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 21

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. EL EJIDO", NÚMERO 7PCAM24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de octubre de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Caminos municipales. El Ejido" (referencia 7PCAM24-27BI), con un presupuesto de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 7 de agosto de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 16 de septiembre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jTe5RL3UCYxQpiuyQVa4gw==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 17 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IDoa22nIKPY11ZagBYo4ow==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 24 de septiembre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para la valoración de los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HU15yKeesPZZNBItHvelEw==>)

4. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de adjudicación de distancia desde planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente, de fecha 25 de septiembre de 2025. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7WqTjIRIkRBESk0DgRsX1w==>)

5. Acta de la Mesa de contratación, de fecha 1 de octubre de 2025, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos, y se acepta por la Mesa.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Lk2BY8vLm3t6rURKYVvTdg==>)

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	60/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, FIRCOSA DESARROLLOS SL.

6. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 9 de octubre de 2025, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00127), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Caminos municipales. El Ejido" (referencia 7PCAM24-27BI), a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS SL (B04775920), por el precio de cuatrocientos noventa y ocho mil cuarenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (498.041,85 €), que se desglosa en cuatrocientos once mil seiscientos cuatro euros con ochenta y tres céntimos (411.604,83 €) de base imponible, más ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete euros con dos céntimos (86.437,02 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	61/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Plan de seguridad y salud
 - Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
 - Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).
- 4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.
- 5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	62/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 22

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOX PARA LA FINANCIACIÓN DE TRABAJOS DE RESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS COMO CONSECUENCIA DE LA DEPRESIÓN AISLADA EN NIVELES ALTOS DEL PASADO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 9 de octubre de 2025.

La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación, destaca la cooperación económica con los municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, en la prestación de servicios de competencia municipal, así como en la ejecución de las obras necesarias para su adecuada prestación; estos son los casos de los servicios en materia de infraestructura viaria, pavimentación de vías urbanas o rurales o accesos a núcleos de población.

Por el Ayuntamiento de Albox, mediante diferentes escritos con fechas de entrada en el registro de esta Diputación Provincial de 20 de febrero de 2025 (nº de asiento: 13.580), 7 de abril de 2025 (nº de asiento: 28.455), 8 de abril de 2025 (nº de asiento: 29.974) y, finalmente, de fecha 1 de octubre de 2025 (nº de asiento: 76.361), se solicita asistencia económica por importe de treinta y siete mil ciento dieciocho euros con treinta y ocho céntimos (37.118.38 €) para financiación de las actuaciones, ya ejecutadas por su carácter inaplazable, que se llevaron a cabo para el restablecimiento de las infraestructuras dañadas como consecuencia de la depresión aislada en niveles altos del pasado 29 octubre de 2024 (DANA), en el término municipal de Albox. Se aporta por el citado Ayuntamiento facturas por el importe solicitado.

El artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), fija como competencia de la Diputación “La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión”, estableciendo los artículos 31.2.a) y 36.1.a) de la LBRL, como fin propio y específico de la Provincia, entre otros “Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.”

El artículo 36.2.b) de la LBRL añade, a los efectos de lo dispuesto en los párrafos a y b del apartado primero del mismo, que “la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal”.

Finalmente, el artículo 26.1.a de la LBRL establece como servicio municipal básico, entre otros, el acceso a núcleos de población y el de pavimentación de las vías públicas.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	63/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Conforme al apartado c) del artículo 5.1.A) de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación Provincial (en adelante NAE), se consideran asistencias económicas de concesión directa, entre otras, aquellas “a favor de las entidades locales de la Provincia con la finalidad de atender una necesidad inaplazable en la prestación de los servicios municipales obligatorios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de aguas residuales urbanas, tratamiento de aguas residuales, acceso a los núcleos de población o pavimentación de las vías públicas. Se entenderá por necesidad inaplazable garantizar la prestación del servicio o su mantenimiento vinculándolo con la restitución del mismo a una situación de correcta o de adecuada prestación, análoga a la existente con carácter previo a la solicitud de ayuda, sin que suponga una ampliación del servicio”.

La concesión de asistencia económica se iniciará a instancia de parte. En este caso, el acto de concesión habrá de ser motivado, con la mera constatación de la necesidad inaplazable para garantizar la prestación de un servicio, siendo necesario la acreditación del supuesto correspondiente mediante informe emitido por técnico en la materia. (artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación).

Se incorpora al expediente informe emitido, en fecha 5 de mayo de 2025, por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, que señala que considera que las actuaciones realizadas tienen cabida dentro del supuesto del apartado c) del artículo 5.1.A de la NAE, “ya que eran necesarias de forma urgente e inaplazable, para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y así restablecer el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales, e imprescindibles, para garantizar la seguridad de las personas afectadas”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Conceder una asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Albox por importe de treinta y siete mil ciento dieciocho euros con treinta y ocho céntimos (37.118.38

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	64/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



€), para la financiación de las actuaciones, ya ejecutadas por su carácter inaplazable, que se llevaron a cabo para el restablecimiento de las infraestructuras dañadas como consecuencia de la depresión aislada en niveles altos del pasado 29 octubre de 2024 (DANA), en el término municipal de Albox.

2º) Autorizar y disponer un gasto por importe de treinta y siete mil ciento dieciocho euros con treinta y ocho céntimos (37.118.38 €), con cargo a la aplicación número 3001/163/46200 del presupuesto general de 2025, denominada “Daños por lluvia, limpieza viaria”, para la financiación de los trabajos de referencia.

3º) Reconocer una obligación con el Ayuntamiento de Albox por el importe de la asistencia económica asignada.

4º) Por el Ayuntamiento de Albox se deberá presentar, en el plazo de un (1) mes a computar desde el día siguiente al abono del importe de la asistencia económica aprobada, certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad en el que:

- Se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación.

- Se indique la tramitación seguida en materia de contratación de los trabajos financiados con la asistencia económica de referencia

5º) El Ayuntamiento de Albox deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto de la asistencia económica de referencia, que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto de la asistencia económica concedida y de eficacia equivalente a las mencionadas.

En el supuesto de que la publicidad consista en la exposición pública de un cartel, o en publicación de anuncio en página web del Ayuntamiento o tablón de anuncios, se utilizará el modelo que figura en la siguiente URL:

<http://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/Tablon.nsf/91ce5e2bd0967392c1256a0e003d1007/0837E3B0AF446F95C125857E00302535>

La justificación del cumplimiento del deber establecido en este apartado deberá presentarse en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al abono del importe de la asistencia económica de referencia.

6º) Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de contratación de los trabajos objeto de financiación por la asistencia económica de referencia, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerido.

7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	65/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 23

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÚCAR PARA LA FINANCIACIÓN DE TRABAJOS DE RESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS COMO CONSECUENCIA DE LA DEPRESIÓN AISLADA EN NIVELES ALTOS DEL PASADO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 20 de octubre de 2025.

La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación, destaca la cooperación económica con los municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, en la prestación de servicios de competencia municipal, así como en la ejecución de las obras necesarias para su adecuada prestación; estos son los casos de los servicios en materia de infraestructura viaria, pavimentación de vías urbanas o rurales o accesos a núcleos de población.

Mediante escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lúcar, con fecha de entrada en el registro de esta Diputación Provincial de 26 de marzo de 2025 (nº de asiento: 25.058), se solicita asistencia económica por importe de treinta y cuatro mil ciento treinta euros con veintinueve céntimos (34.130, 29 €) para financiación de las actuaciones, ya ejecutadas por su carácter inaplazable, que se llevaron a cabo para el restablecimiento de las infraestructuras dañadas como consecuencia de la depresión aislada en niveles altos del pasado 29 octubre de 2024 (DANA), en el término municipal de Lúcar. Se aporta por el citado Ayuntamiento facturas por el importe solicitado.

El artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), fija como competencia de la Diputación “La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión”, estableciendo los artículos 31.2.a) y 36.1.a) de la LBRL, como fin propio y específico de la Provincia, entre otros “Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El artículo 36.2.b) de la LBRL añade, a los efectos de lo dispuesto en los párrafos a y b del apartado primero del mismo, que “la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal”.

Finalmente, el artículo 26.1.a de la LBRL establece como servicio municipal básico, entre otros, el acceso a núcleos de población y el de pavimentación de las vías públicas.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica,

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	66/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Conforme al apartado c) del artículo 5.1.A) de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación Provincial (en adelante NAE), se consideran asistencias económicas de concesión directa, entre otras, aquellas “a favor de las entidades locales de la Provincia con la finalidad de atender una necesidad inaplazable en la prestación de los servicios municipales obligatorios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de aguas residuales urbanas, tratamiento de aguas residuales, acceso a los núcleos de población o pavimentación de las vías públicas. Se entenderá por necesidad inaplazable garantizar la prestación del servicio o su mantenimiento vinculándolo con la restitución del mismo a una situación de correcta o de adecuada prestación, análoga a la existente con carácter previo a la solicitud de ayuda, sin que suponga una ampliación del servicio”.

La concesión de asistencia económica se iniciará a instancia de parte. En este caso, el acto de concesión habrá de ser motivado, con la mera constatación de la necesidad inaplazable para garantizar la prestación de un servicio, siendo necesario la acreditación del supuesto correspondiente mediante informe emitido por técnico en la materia. (art. 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación).

Se incorpora al expediente informe emitido, en fecha 5 de mayo de 2025, por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, que señala que considera que las actuaciones realizadas, tienen cabida dentro del supuesto del apartado c) del artículo 5.1.A de la NAE, “ya que eran necesarias de forma urgente e inaplazable, para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y así restablecer el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales, e imprescindibles, para garantizar la seguridad de las personas afectadas”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Conceder una asistencia económica directa a favor del Ayuntamiento de Lúcar, por importe de treinta y cuatro mil ciento treinta euros con veintinueve céntimos (34.130, 29 €), para la financiación de las actuaciones, ya ejecutadas por su carácter inaplazable, que se llevaron a cabo para el restablecimiento de las infraestructuras dañadas como consecuencia de la depresión aislada en niveles altos del pasado 29 octubre de 2024 (DANA), en el término

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	67/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



municipal de Lúcar.

2º) Autorizar y disponer un gasto por importe de treinta y cuatro mil ciento treinta euros con veintinueve céntimos (34.130, 29 €), con cargo a la aplicación número 3001/ 163/46200 del presupuesto general de 2025, denominada “Daños por lluvia, limpieza viaria”, para la financiación de los trabajos de referencia.

3º) Reconocer una obligación y proceder al pago al Ayuntamiento de Lúcar por el importe de la asistencia económica asignada

4º) Por el Ayuntamiento de Lúcar deberá presentarse, en el plazo de un (1) mes a computar desde el día siguiente al abono del importe de la asistencia económica aprobada, certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad en el que:

- Se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación.

- Se indique la tramitación seguida en materia de contratación de los trabajos financiados con la asistencia económica de referencia

5º) El Ayuntamiento de Lúcar deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto de la asistencia económica de referencia, que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto de la asistencia económica concedida y de eficacia equivalente a las mencionadas.

En el supuesto de que la publicidad consista en la exposición pública de un cartel, o en publicación de anuncio en página web del Ayuntamiento o tablón de anuncios, se utilizará el modelo que figura en la siguiente URL:

<http://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/Tablon.nsf/91ce5e2bd0967392c1256a0e003d1007/0837E3B0AF446F95C125857E00302535>

La justificación del cumplimiento del deber establecido en este apartado deberá presentarse en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al abono del importe de la asistencia económica de referencia.

6º) Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de contratación de los trabajos objeto de financiación por la asistencia económica de referencia, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerido.

7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	68/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 24

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORAS EN CALLES Y CAMINOS MUNICIPALES EN PARTALOA", NÚMERO 128PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de octubre de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Mejora en calles y caminos municipales en Partaloa, número 128PPOS20-23BI

Contratista: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Importe garantía: 14.309,36 euros.

Núm. documento: 320230006933

Aval de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Mejora en calles y caminos municipales en Partaloa”, número 128PPOS20-23BI

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Partaloa y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	69/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 25

RECEPCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL. BEIRES", NÚMERO 80PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de octubre de 2025.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II, se encuentra incluida la obra denominada "Construcción de nave municipal. Beires", (80PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Abdera 2018 SL., en el precio de doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (237.243,45).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 17 de septiembre de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Construcción de nave municipal. Beires", (80PPOS20-23BII), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	70/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 26

RECEPCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION DE FIRME EN LA C.P. AL-6111, DE LA N-340A A TURRE", NÚMERO 12RVP2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de octubre de 2025.

En el Plan Red Viaria Provincial 2023, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-6111, de la N-340a a Turre”, (12RVP2023), adjudicada a la empresa Mezclas y Firmes Almerienses SL., en el precio de ciento treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco euros (134.775,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 24 de septiembre de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Rehabilitación de firme en la C.P. AL-6111, de la N-340a a Turre”, (12RVP2023), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas a la mayor brevedad posible, y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	71/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 27

RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 10 Y FINAL DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN LOS GALLARDOS", NÚMERO 142PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de octubre de 2025.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada "Urbanizaciones en Los Gallardos" (142PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Tecno Urbs SL, en el precio de cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta céntimos (428.466,80 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez aprobada la certificación última de la obra de referencia, se procedió, con fecha 31 de octubre de 2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la recepción y certificación 10 y final de la obra denominada "Urbanizaciones en Los Gallardos" (142PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	72/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 28

CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL DE LA OBRA "ARREGLO CALLE PORTERÍA Y CALLE RICARDO ASENSIO EN HUÉCIJA", NÚMERO 160PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de octubre de 2025.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada “Arreglo calle Portería y calle Ricardo Asensio en Huécija”, (160PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Mayfra Obras y Servicios Sociedad Limitada, en el precio de noventa y cuatro mil quinientos noventa y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (94.594,79).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 5 y final de la obra “Arreglo calle Portería y calle Ricardo Asensio en Huécija” (160PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	73/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 29

CERTIFICACIÓN NÚMERO 8 Y FINAL DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN VÉLEZ RUBIO", NÚMERO 144PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de octubre de 2025.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada "Urbanizaciones en Vélez Rubio", (144PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería, S.L., en el precio de seiscientos diecinueve mil novecientos cincuenta y nueve euros con dos céntimos (619.959,02).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 8 y final de la obra "Urbanizaciones en Vélez Rubio" (144PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	74/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 30

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. HUÉRCAL-OVERA ", NÚMERO 13PCAM24-27BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de octubre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 13PCAM24-27BI

Certificación número: 1

Obra: Caminos Municipales. Huércal-Overa

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Diputación 176.642,49

176.642,49 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.907,08 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	75/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 31

**CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. VICAR",
NÚMERO 12PCAM24-27BI.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de octubre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 12PCAM24-27BI

Certificación número: 1

Obra: Caminos Municipales. Vicar

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Diputación 84.838,25

84.838,25 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.356,78 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	76/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 32

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "CONTINUACIÓN URBANIZACIÓN CAÑADA DE INÉS EN LUCAINENA DE LAS TORRES", NÚMERO 78PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de octubre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 78PPOS20-23BI

Certificación número: 2

Obra: Continuación urbanización Cañada de Inés en Lucainena de las Torres.

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

Ayuntamientos ,00

Diputación 17.679,19

Diputacion 24-27 14.312,68

31.991,87 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 888,72 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	77/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 01
CERTIFICACIÓN N° 3 DE LA OBRA "PLAN RENOVACIÓN
INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN URRACAL", NÚMERO 2PRIH2021.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de octubre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 2PRIH2021

Certificación número: 3

Obra: Plan renovación infraestructuras hidráulicas en Urracal

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 2.305,86

Diputación 20.752,74

23.058,60 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 640,56 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	78/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 02

CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA “REHABILITACION DE FIRME Y MEJORA DE LA C.P. AL-3400, DE LA A-391 A LA AL-3301 EN VICAR”, NÚMERO 7RVP2023.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 31 de octubre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 7RVP2023

Certificación número: 4 y última

Obra: Rehabilitación de firme y mejora de la C.P. AL-3400, de la A-391 a la AL-3301 en Vicar

A favor de: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

Diput. F.p. 36.216,62

Diputación 43.454,39

79.671,01 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.213,24 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	79/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

–Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA>==

–Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA>==

–Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KQSVx42FypviQiyppqCrw>==

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

4º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA>== .

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	80/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para inserta en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:

- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.

Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	81/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 03

CERTIFICACIÓN N° 5 DE LA OBRA "RENOVACIÓN DEL ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. BENAHADUX", NÚMERO 170PPOS20-23BI.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 24 de octubre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 170PPOS20-23BI

Certificación número: 5

Obra: Renovación del abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de vías públicas. Benahadux

A favor de: CONSTRUCCIONES GLESA SA

Ayuntamientos 18.069,65

Diputación 129.221,66

147.291,31 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.091,71 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	82/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 04

CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA OBRA "NUEVO DEPÓSITO PARA ABASTECIMIENTO EN URRÁCAL", NÚMERO 9PIHU21-23.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de octubre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 9PIHU21-23

Certificación número: 9

Obra: Nuevo depósito para abastecimiento en Urrácal

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 18.524,63

18.524,63 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 514,61 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	83/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 05

CERTIFICACIÓN Nº 18 DE LA OBRA "CENTRO DE USOS MÚLTIPLES Y DEPORTIVO DE EJIDO NORTE", NÚMERO 33PG2022.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de octubre de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 33PG2022

Certificación número: 18

Obra: Centro de usos múltiples y deportivo de Ejido Norte

A favor de: TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos 42.479,59

Diputación 136.880,00

179.359,59 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 0,00 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	84/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 06

SOLICITUD DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN RELACIÓN A LA OBRA “REFORMA DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA MOJONERA”, NÚMERO 37PIM2018-2BII.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de septiembre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 1 de octubre de 2024, acuerdo número 14, aprueba la “Aplicación en la Diputación Provincial de Almería de la normativa estatal y autonómica referente a la revisión extraordinaria de precios en contratos públicos de obras”, fundamentalmente, el Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, en el que se regula, entre otras cuestiones, medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras y Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril por el que se aprueban, igualmente, para el ámbito autonómico andaluz, medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obra en desarrollo de la normativa señalada en primer lugar.

El artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, establece que “La revisión excepcional de precios se aprobará, en su caso, por el órgano de contratación previa solicitud del contratista, que deberá presentarla durante la vigencia del contrato y, en todo caso, antes de la aprobación por el órgano de contratación de la certificación final de obras”.

Por otro lado, el artículo 7 del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, recoge en similares términos que “La revisión excepcional de precios se aprobará, en su caso, por el órgano de contratación previa solicitud del contratista, que deberá presentarla durante la vigencia del contrato y antes de la aprobación, por el órgano de contratación de la certificación final de las obras...salvo que no estuvieran publicados en ese momento los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de los costes que afectan al contrato en cuestión, disponiendo en ese caso el contratista de dos meses desde dicha publicación para presentar la solicitud de revisión excepcional de precios”.

En relación a la obra 37PIM2018-2BII, denominada “Reforma del Mercado de Abastos en La Mojónera”, la empresa adjudicataria de las obras, VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., con fecha 14 de junio de 2022, solicita revisión excepcional de precios.

URL solicitud: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/2SeWOHMXm05JqRt32xlFIw==>

En la actualidad y como consecuencia de la adopción del acuerdo plenario de fecha 1 de octubre de 2024, antes citado, se requiere a la mercantil adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto tanto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, como en el artículo 7 del Decreto-Ley 4/2022, de 12, para que en un plazo improrrogable de siete (7) días hábiles, aporte la documentación acreditativa de la concurrencia de circunstancia

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	85/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



excepcional de revisión de precios, de no haberlo realizado ya, o de ampliar o subsanar la ya aportada.

En cumplimiento de dicho requerimiento, la empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A, presenta escrito en el que recoge la argumentación que sirve de base para su solicitud de revisión excepcional de precios a la que adjunta “cuadro justificativo de los importes correspondientes, cálculos efectuados con los Índices de precios de mano de obra y materiales, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

URL presentación escrito:
https://ov.dipalme.org/csv/s/d/drjW5G4lAdSA7P9VJvb9_g==

A tales efectos, se toma en consideración el informe 35/22 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en el que, entre otras cuestiones y en referencia a la acreditación requerida al contratista, expresa:

“Precisamente por esa flexibilidad, el contratista puede, con el fin de justificar adecuadamente su solicitud, aportar cualquier documentación que en derecho acredite ese impacto mediante el sistema de cálculo establecido en el artículo 7.1 de la norma, esto es, aplicando a los importes del contrato certificados en el periodo correspondiente, la fórmula de revisión de precios que tuviera o la que, en su defecto, le correspondería en los términos y con los límites que el precepto marca. En estos casos, si la diferencia entre el resultado de la aplicación de la fórmula y el inicialmente certificado excede del 5%, existirá el derecho a la revisión excepcional de precios”. (En el mismo sentido se pronuncia la Junta Consultiva en informe 36/22 de 14 de febrero de 2023).

Considerándose, en consecuencia, adecuada la acreditación presentada por la empresa.

Finalmente, en fecha 9 de abril del año en curso, se emite informe técnico favorable al reconocimiento de compensación de precios por revisión excepcional por importe de veintitrés mil cuarenta y siete euros con treinta y siete céntimos (23.047,37 euros), IVA incluido.

URL informe: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/UKUJlVqYZ_oMcyZqPkZoLA==

Pronunciándose dicho informe, entre otras cuestiones, respecto a:

- Que el contratista ha presentado su solicitud con anterioridad a la aprobación de la certificación final de la obra, 5 de diciembre de 2022.
- El periodo de ejecución del contrato es mayor o igual a 4 meses e inferior a 24 meses.
- Que la cuantía de la revisión excepcional no es superior al 20 por ciento del precio de adjudicación del contrato.
- Fórmula de aplicación.
- Que el incremento del coste de materiales afectados aplicada la fórmula anterior excede del 5 por ciento del importe certificado del contrato.

El referido informe cuenta con la conformidad del contratista solicitante de la revisión

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	86/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



excepcional, manifestando expresamente:

- la no presentación de alegaciones, así como que no ha interpuesto ni interpondrá reclamación o recurso alguno en vía administrativa ni así como que no ha ejercitado ni ejercerá ningún tipo de acción judicial por causa del incremento del coste de los materiales del contrato correspondiente a la obra 37PIM2018-2BII, denominada “Reforma del Mercado de Abastos en La Mojonera”, y

-que, una vez perciba la cuantía resultante de la revisión excepcional de precios, repercutirá, en su caso, al subcontratista o subcontratistas la parte de la misma que corresponda a la porción de obra subcontratada.

No procede la aprobación de un nuevo programa de trabajo de las obras al encontrarse las mismas ejecutadas.

La obra de referencia se encontraba en ejecución a la entrada en vigor del RD Ley 3/2022, de 1 de marzo, por lo que es susceptible, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 del mismo, de la posibilidad de una revisión excepcional de precios siempre que concurran las circunstancias establecidas en dicho real decreto-ley.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Estimar la solicitud de revisión excepción de precios formulada por la empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. en relación a la obra 37PIM2018-2BII, denominada “Reforma del Mercado de Abastos en La Mojonera”.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de veintitrés mil cuarenta y siete euros con treinta y siete céntimos (23.047,37 euros), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 933 65002.

3º) El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, en la cual se indicará como concepto de facturación la “Revisión excepcional de precios” correspondiente a la obra denominada “Reforma del Mercado de Abastos en La Mojonera”, como requisito previo para el reconocimiento de la obligación derivada de la compensación de precios por revisión excepcional correspondiente a la obra citada y por el importe de veintitrés mil cuarenta y siete euros con treinta y siete céntimos (23.047,37 euros), IVA incluido, a favor de la empresa adjudicataria, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y expedirse a

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	87/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



nombre de la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la especificación D2990000 en la casilla señalada como “órgano proponente” y referencia de expediente 37PIM2018-2BII.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a las empresas subcontratistas que consten en el expediente de las obras a efectos de lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, en relación a la acción directa del subcontratista para las reclamaciones que procedan frente al contratista derivadas del abono de las cuantías resultantes de la revisión excepcional de precios objeto de este expediente.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	88/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 07

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO “COSTA DE ALMERIA” A TRAVÉS DEL PATROCINIO DE CONCIERTOS DE ARTISTAS DE PRIMER NIVEL EN PROVINCIAS LÍMITROFES O CERCANAS A LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 27 de octubre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud del Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de conciertos de artistas de primer nivel en provincias limítrofes o cercanas a la provincia de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL’s <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pekgKKIhWmtA+bJs8wGchg==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oxyyiZHVgGj8Sv/ToQ1pNA==>, respectivamente.

Asimismo, en el citado acuerdo, se autorizó un gasto por un importe total de treinta y nueve mil novecientos treinta (39.930) euros, de los cuales, treinta y tres mil (33.000) euros corresponden a la base imponible, y seis mil novecientos treinta (6.930) euros al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

(Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=r08JAJolW0McyZqPkZoLA==>).

Publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, se recibieron, en tiempo y forma, ofertas de los siguientes licitadores:

- HERMANOS TORO FUNES S.L. (B18956045).

El día 10 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre correspondiente a los criterios basados en juicios de valor. Una vez abierto el sobre, la documentación aportada por el licitador es remitida al responsable del contrato para su correspondiente evaluación (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bjv2q8u5lgnvp1GJOUAEFg==>).

Con fecha de 17 de octubre de 2025, se constituye la Mesa de contratación para proceder a la valoración de los criterios basados en juicios de valor. Una vez recibido el informe

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	89/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



técnico de valoración de los criterios subjetivos, emitido por el responsable del contrato, la Mesa de contratación lo acepta, y otorga las puntuaciones propuestas (informe con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFbEIU3CaPkRnuYXI4cs1A==>).

Las puntuaciones otorgadas son las siguientes:

- HERMANOS TORO FUNES S.L. (B18956045):

- 1) Potencial poder de convocatoria: 9 puntos.
- 2) Caché de los artistas: 9 puntos.
- 3) Impacto mediático de los conciertos: 5 puntos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre correspondiente a los criterios cuantificables automáticamente. Antes de calcular la puntuación, la oferta se somete a la consideración de si es o no desproporcionada o anormal, mediante la aplicación de las fórmulas previstas en el pliego. La oferta no incurre en desproporcionalidad, por lo que se otorgan las puntuaciones correspondientes:

- HERMANOS TORO FUNES S.L. (B18956045):

- 1) Porcentaje de descuento: 0.17 puntos.
- 2) Emisiones adicionales del video promocional “Costa de Almería”: 12 puntos.
- 3) Número de seguidores en redes sociales: 12 puntos.
- 4) Elementos publicitarios adicionales al mínimo exigido: 6 puntos.
- 5) Publicidad en medios de comunicación: 2,5 puntos.
- 6) Publicidad en mupis y/o vallas publicitarias: 1,5 puntos.

Antes de proceder a la suma de la puntuación total obtenida, tanto en los criterios automáticos como en los que dependen de un juicio de valor, se comprueba que el proyecto presentado ha alcanzado la puntuación mínima exigida en los pliegos que rigen la presente contratación (45,5 puntos).

Sumada la puntuación obtenida por el licitador, tanto en los criterios automáticos como en los que dependen de un juicio de valor, la Mesa acuerda clasificar en primer y único lugar la oferta presentada por Hermanos Toro Funes S.L, con un total de 57,17 puntos.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a Hermanos Toro Funes S.L, con NIF B18956045, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, para que, en el plazo de siete (7) días hábiles, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UuQDUXt5r8Wmqk2nxNy1QQ==>)

Con fecha 24 de octubre de 2025, vuelve a reunirse la Mesa de contratación para dar cuenta documentación previa a la adjudicación.

Presentada en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación requerida al único licitador que ha concurrido al procedimiento, la Mesa de contratación la encuentra completa y, por tanto, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato de servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de conciertos de artistas de primer nivel en provincias limítrofes o cercanas a la provincia de Almería a la mercantil Hermanos Toro Funes S.L., con NIF B18956045 (Acta con URL de

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	90/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8MSaFOnPBFUdF6MuMR/1tg==>)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Adjudicar a la mercantil Hermanos Toro Funes, con NIF B18956045, el servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de conciertos de artistas de primer nivel en provincias limítrofes o cercanas a la provincia de Almería, por el precio de treinta y nueve mil quinientos treinta euros con setenta céntimos (39.530,70), de los cuales treinta y dos mil seiscientos setenta (32.670) euros corresponden a la base imponible, y, seis mil ochocientos sesenta euros con setenta céntimos (6.860,70) al 21% de IVA que ha soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Provincial, a efectos de liberar el saldo retenido y no dispuesto, por importe de trescientos noventa y nueve euros con treinta céntimos (399,30), que debe pasar como crédito disponible a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

3º) La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

4º) El/Los contratista/as tendrá/án la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2025/D1B000/006-313/00002 y del órgano proponente D1B00000.

5º) La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

6º) Publicar la adjudicación del contrato, tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica “www.dipalme.org”, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización; una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización de la misma forma. El acuerdo se publicará en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	91/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 08

ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VIATOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA CASA DE LA CULTURA Y ESPACIO ESCÉNICO ADOLFO SUÁREZ”.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 20 de octubre de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, aprobó inicialmente el expediente núm. 6 de modificación de créditos del presupuesto, cuya aprobación definitiva se publica el 11 de julio de 2025 (B.O.P. de Almería núm. 131, de 11 de julio de 2025). En dicha modificación presupuestaria, se recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Viator, por importe de ochenta mil euros (80.000 €), con destino al proyecto denominado “Suministro de equipamiento para Casa de la Cultura y Espacio Escénico Adolfo Suárez”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 333 76200 Asistencias Económicas Equipamientos Culturales y Museos.

El Alcalde del Ayuntamiento de Viator, el día 22 de septiembre de 2025, presenta escrito con registro de entrada nº73538, por el que solicita asistencia económica para la ejecución del proyecto denominado “Suministro de equipamiento para Casa de la Cultura y Espacio Escénico Adolfo Suárez”, con un presupuesto de noventa mil nueve euros con treinta y cinco céntimos (90.009,35 €), cuya financiación se desglosa del siguiente modo:

Aportación Diputación de Almería	80.000,00 €
Aportación Ayuntamiento de Viator	10.009,35 €
Otras aportaciones	
TOTAL	90.009,35 €

Dicha solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de las subvenciones o ayudas que el Ayuntamiento de Viator ha solicitado para la ejecución del proyecto, así como de la existencia de crédito suficiente y disponible para financiar la aportación municipal al proyecto.
- Memoria técnica suscrita por ingeniero técnico industrial del Ayuntamiento de Viator, descriptiva de los suministros necesarios y los espacios a los que se destinarán los mismos.
- Solicitud de pago anticipado, justificada en la necesidad de iniciar el expediente de contratación con la consignación presupuestaria necesaria, aceptando la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.
- Certificado expedido por la Secretaría municipal, en el que se acredita que el

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	92/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de Viator ha facultado a la Diputación Provincial de Almería para gestionar el servicio de recaudación municipal de los tributos locales IBI, IAE, e IVTM, autorizando expresamente a la Diputación, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en los planes provinciales, a compensar dicho importe con cargo a la recaudación de los tributos locales, sin posterior notificación o requerimiento.

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada, resulta de aplicación la siguiente normativa:

El artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Por otra parte, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala “la asistencia económica a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”, entre las competencias propias de la provincia.

En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en el artículo 9.17. “Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura”, que incluye:

b) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.

En virtud de lo anterior y en relación con el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio, se incardina la presente asistencia económica.

Por otra parte, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), indica lo siguiente:

“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

De conformidad con lo establecido en la citada DA 8ª de la LGS y según la disposición adicional única de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), “La presente norma provincial constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería”.

La NAE, en su artículo 5.1 A) a), recoge entre los supuestos de asistencia económica

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	93/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



directa, las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial.

En consecuencia, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones que a continuación se señalan, se aplican de manera supletoria por no hallarse su contenido regulado en la NAE.

En relación a las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 y ss. del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS), establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2025.

Según el artículo 14.2 de la NAE “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por la Secretaría de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación”.

Respecto al abono de las asistencias económicas, la base 49ª de ejecución del presupuesto de esta Diputación, indica lo siguiente:

“Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, deberá preverse expresamente en la concesión de la asistencia.

Estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Deberá incluirse en el expediente que se tramite para el pago de la subvención, una diligencia, expedida por el órgano gestor, en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Que se tramita a solicitud del beneficiario y que se ha realizado consulta a la Base de Datos Nacional de subvenciones a los efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el art. 13 de la LGS, a salvo de lo dispuesto en el art. 13.4 bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.
- Que se trate de Ayuntamientos de la Provincia que han delegado las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y aceptan la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a presentar cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades recibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la realización de la actividad. (art. 14.1 NAE).”

Consta en el expediente administrativo una diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, de 23 de septiembre de 2025, relativa a los extremos anteriores, así

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	94/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



como a la información obtenida de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en relación a la inexistencia de sanciones en materia de subvenciones, y en referencia al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Considerándose procedente el abono anticipado de la asistencia económica de referencia.

En virtud de lo señalado en el artículo 42.2 a) del RLGS, el Ayuntamiento de Viator, como Administración Pública, queda exonerado de la constitución de garantía.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, el apdo. 2 de este precepto determina que las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

El artículo 19.3 LGS señala que el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Constando en el expediente administrativo certificado del Secretario relativo a este extremo.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, según el artículo 8.5º de la NAE, las entidades beneficiarias quedan obligadas a dar publicidad de la financiación por parte de Diputación de la actividad de que se trate”.

En este sentido, el artículo. 18.4 LGS establece que “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una asistencia económica al Ayuntamiento de Viator, con NIF P0410100B, por importe de ochenta mil euros (80.000,00 €), para la actuación denominada “Suministro de equipamiento para Casa de la Cultura y Espacio Escénico Adolfo Suárez”.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000 €), con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 333 76200 Asistencias Económicas Equipamientos Culturales y Museos, del presupuesto de esta Diputación de Almería de 2025.

3º) Reconocer la obligación a favor del Ayuntamiento de Viator, por el importe comprometido, para financiar la citada actuación.

4º) El Ayuntamiento de Viator está obligado a aplicar los fondos concedidos para

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	95/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



financiar los gastos de esta inversión, como máximo, hasta el día 30 de abril de 2026, y a presentar su justificación, como máximo, hasta el día 31 de julio de 2026, mediante la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados (modelo normalizado).
- b) Informe final emitido por técnico municipal o provincial, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.
- c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, mediante cartel (modelo normalizado) expuesto, a ser posible, en la localización de la actuación.

5º) En el supuesto de que el Ayuntamiento presente la cuenta justificativa por un importe inferior al aprobado, (a causa de baja en la adjudicación de los suministros u otros), habrá de devolver el importe de los fondos no aplicados y, en su caso, los intereses generados desde el pago del importe de la asistencia económica, siempre que quede acreditado que esta ha sido totalmente realizada.

6º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con lo establecido en las bases 49ª y 50ª de ejecución del Presupuesto para 2025.

7º) En las contrataciones que el Ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

8º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	96/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 09

CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL, CON SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, DE LA OBRA “ABASTECIMIENTO EN ALCOLEA”, NÚMERO 120PPOS20-23BI.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 31 de octubre de 2025.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios para las anualidades 2020-2023, se ha ejecutado la obra denominada “Abastecimiento en Alcolea.” 120PPOS20-23BI, cuyo contrato de obra se adjudicó a la empresa Excavaciones Los Mellizos, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15/07/2024, en el precio de 133.056,25 €, y un plazo de ejecución de 90 días naturales. Con fecha 05/09/2024, se formalizó el correspondiente contrato.

Ejecutada la totalidad de la obra, con fecha 20/12/2024, se procedió a su recepción, quedando pendiente de realizar la medición general de las unidades realmente ejecutadas y expedir la correspondiente certificación final.

A la vista del resultado de la citada medición, la dirección de obra, con fecha 17/06/2025, expide certificación número 8 y final de obra con saldo a favor de la empresa adjudicataria, en la que consta la conformidad de la misma, y que asciende a un importe de trece mil doscientos sesenta y nueve euros con catorce céntimos (13.269,14 €).

Igualmente, en fecha 17/06/2025, la dirección facultativa emitió informe técnico, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lAH5NwgkczZIcHF%2FbXs2w%3D%3D> , respecto a la referida certificación final.

Figura en el expediente de la obra de referencia documento de fecha 06/07/2023, emitido por parte del Ayuntamiento afectado, del siguiente tenor literal:

“Que en la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 28/06/2023, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente como sigue:

1º.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esa Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

2º.- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma AUTORIZANDO a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

3º.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	97/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal de la misma”.

El importe de tasa por dirección e inspección de obra correspondiente a dicha certificación asciende a un total de trescientos sesenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (368,61 €).

El correspondiente expediente de modificación presupuestaria mediante generación de créditos, conforme a lo dispuesto en la base 9.2 de las de ejecución del presupuesto de 2025 de esta Diputación Provincial, ha sido iniciado en fecha 03/10/2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto por importe de trece mil doscientos sesenta y nueve euros con catorce céntimos (13.269,14 €), a que asciende la liquidación de la obra anteriormente detallada, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002.

2º) Aprobar la certificación número 8 y final de la obra objeto de liquidación, expedida por la dirección de obra, con saldo a favor de la adjudicataria empresa Excavaciones Los Mellizos, S.L., por el importe anteriormente detallado; procediéndose al abono de la factura, una vez presentada por el contratista adjudicatario tras la aprobación del presente acuerdo.

3º) El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, en la cual se indicará como concepto de facturación la “Certificación número 8 y final” correspondiente a la obra denominada “Abastecimiento en Alcolea”, como requisito previo para el reconocimiento de la obligación derivada de la aprobación de la certificación final correspondiente a la obra citada y por el importe de trece mil doscientos sesenta y nueve euros con catorce céntimos (13.269,14 €), IVA incluido, a favor de la empresa adjudicataria, Excavaciones Los Mellizos, S.L., debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y expedirse a nombre de la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la especificación D2990000 en la casilla señalada como “órgano proponente” y referencia de expediente 120PPOS20-23BI.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

4º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada, ascendente a la cantidad de trescientos sesenta y ocho euros con sesenta y un

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	98/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



céntimos (368,61 €).

5º) Requerir al Ayuntamiento de Alcolea el ingreso en las arcas de la administración provincial del importe de trece mil doscientos sesenta y nueve euros con catorce céntimos (13.269,14 €), correspondiente a la certificación 8 y final de la obra denominada “Abastecimiento en Alcolea.”, referencia de expediente 120PPOS20-23BI.

Si en el plazo de tres (3) meses desde la notificación del presente acuerdo no se hubiese procedido al correspondiente ingreso, se procederá a compensar el importe correspondiente a la certificación final con saldo a favor del contratista, con cargo a la recaudación de tributos locales u otros ingresos que la administración provincial gestiona por delegación del Ayuntamiento de Alcolea.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	99/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 10

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE JORNADAS INFORMATIVAS Y DE DEBATE.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 28 de octubre de 2025.

La Diputación de Almería ha previsto durante el segundo, tercer y cuarto trimestre de 2025, la realización de tres jornadas informativas y de debate de carácter sectorial relacionadas con los ámbitos de actuación de la Diputación de Almería.

El desarrollo de estas jornadas, conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas de fecha de 29 de enero de 2025, del contrato de referencia, presenta las siguientes características:

“...Jornada 1: Modelo de turismo sostenible en Almería: oportunidades de un sector que vertebra a los 103 municipios y ofrece un marco singular al sur de Europa.

...

Lugar de celebración de las jornadas: Sevilla

Fecha aproximada: Segundo trimestre de 2025

Jornada 2: Modelo Almería de desarrollo económico: aprovechamiento de recursos hídricos, la agricultura como eje estratégico y la industria que genera riqueza y empleo en la provincia.

...

Lugar de celebración de las jornadas: Madrid

...

Fecha aproximada: Cuarto trimestre de 2025

Jornada 3: Almería como referente de lucha contra la despoblación.

Fecha aproximada: Tercer trimestre de 2025 ...”

Para el adecuado de desarrollo de estas jornadas y lograr así mayor número de participantes y difusión de las mismas, se procedió a la “Contratación del servicio de difusión de jornadas informativas y de debate”.”

Mediante acuerdo núm. 3 de Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de 17 de febrero de 2025 se aprueba el “Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de difusión de jornadas informativas y de debate”.

Por acuerdo núm. 5 de Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de 9 de junio de 2025, se adjudica la contratación de referencia a NF Agencia de Medios Independiente S.L.U. por un importe de ciento diecinueve mil setecientos noventa (119.790) euros, IVA incluido, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f838+UTkaxFZKZmEH5hZTA==>) y pliego de

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	100/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



prescripciones técnicas (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t+rD61s5ax8ytnX/GiIyRA==>).

Con fecha de 12 de junio de 2025, tiene lugar la formalización de dicho contrato con NF Agencia Medios Independiente S.L.U.

Consta en el expediente informe técnico del Jefe de Servicio de Innovación Social y Comunicación de fecha de 24 de octubre de 2025 (URL de verificación : <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OEb0/2VJKSetMimagzvREQ==>) , según el cual se propone modificar el contrato en los siguientes términos:

“... Coincidiendo la realización de la Jornada 1 y la Jornada 3 con la época estival, teniendo en cuenta además que la formalización del contrato se realizó el último mes del segundo trimestre, la realización de estas jornadas no pudo llevarse a cabo en las fechas aproximadas previstas para su realización, principalmente debido a la coordinación en las agendas de ponentes y personalidades políticas que se preveía asistieran e impartieran las Jornadas.

2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando que para llevar a cabo la adecuada realización y desarrollo de las jornadas y lograr así un mayor impacto en su difusión entre la población, resulta necesario que la difusión de estas jornadas se lleve a cabo con la mayor organización y eficiencia posible, por lo que es preciso realizar modificaciones en el contrato inicialmente aprobado. Por tanto, hay que señalar los siguientes aspectos:

1. En el pliego de prescripciones técnicas de la contratación, se prevé la difusión de tres Jornadas, con las características descritas anteriormente.

2. En el apartado de planificación de la difusión de las jornadas del pliego de prescripciones técnicas se prevé el destino del presupuesto total distribuido de la siguiente forma:

“Del presupuesto total, los licitadores deberán destinar, a cada uno de los siguientes ámbitos, al menos, los siguientes porcentajes:

- Ámbito nacional y regional: 50 %
- Ámbito provincial: 50%

Además, el presupuesto destinado por los licitadores a cada uno de los ámbitos, regional y nacional, deberá respetar la siguiente proporción (aunque se permitirán desviaciones no superiores a 5 puntos porcentuales sobre el total):

- Mercado Nacional y regional
 - ☐ Prensa escrita: 70%
 - ☐ Prensa online 30%
- Mercado Provincial:
 - ☐ Prensa escrita: 60%
 - ☐ Radio: 15%
 - ☐ Prensa online 25%”

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	101/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. En el plan de medios difusión de las Jornadas que ha resultado adjudicado presentado por NF Agencia de Medios Independiente S.L.U, en el apartado 4 denominado “recomendación estratégica”, respetando el PPT establece la siguiente distribución:

- Mercado nacional: Jornada 3
- Mercado regional: Jornada 1
- Mercado provincial: Jornada 2

De acuerdo con el porcentaje previsto en el PPT y con la distribución prevista en el Plan de medios presentado por NF Agencia de Medios Independiente S.L.U, siendo el precio del contrato por importe de ciento diecinueve mil setecientos noventa (119.790) euros, de los cuales noventa y nueve mil (99.000) euros corresponden a la base y veinte mil setecientos noventa (20.790) euros al IVA, la distribución del importe por el cual se ha adjudicado el contrato por jornada sería el siguiente:

- Jornada 3: a esta jornada se destina el 25% del precio del contrato, correspondiente a veintinueve mil novecientos cuarenta y siete con cinco (29.947,5) euros.
- Jornada 1: a esta jornada se destina el 25% del precio del contrato, correspondiente a veintinueve mil novecientos cuarenta y siete con cinco (29.947,5) euros.
- Jornada 2: a esta jornada se destina el 50 % del precio del contrato, correspondiente a cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco (59.895) euros.

Siendo el desglose el siguiente:

	Precio sin IVA	IVA	TOTAL
Jornada 1 (25% del precio del contrato)	24.750	5.197,5	29.947,5
Jornada 2 (50% del precio del contrato)	49.500	10.395	59.895
Jornada 3 (25% del precio del contrato)	24.750	5.197,5	29.947,5
PRECIO DEL CONTRATO	99.000	20.790	119.790

Por tanto, se propone modificar el contrato en los siguientes términos:

- No realización de la Jornada 1 por los motivos expuestos anteriormente y debido a que, razones de reestructuración en la organización, impiden la realización adecuada de las tres jornadas dentro del cuarto trimestre de 2025, por lo que procedería el abono del precio resultante de la adjudicación del contrato por las prestaciones correspondientes a la difusión de las jornadas 2 y 3, tras su realización conforme a lo establecido en el PPT y el Plan de Medios de difusión de las Jornadas presentado por NF Agencia de Medios Independiente S.L.U. Resultando el nuevo precio del contrato de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	102/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Precio sin IVA	IVA	TOTAL
Jornada 2 (50% del precio del contrato)	49.500	10.395	59.895
Jornada 3 (25% del precio del contrato)	24.750	5.197,50	29.947,50
PRECIO CONTRATO	74.250	15.592,50	89.842,50

- Las Jornadas 2 y 3 se celebrarán en Almería, en el cuarto trimestre de 2025.”

Consta en el informe técnico del expediente justificación de la necesidad de las modificaciones, al amparo del supuesto contemplado en el artículo 205.2.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a las modificaciones no sustanciales de los contratos.

Se ha dado el preceptivo trámite de audiencia al contratista, según dispone el artículo 191.1 LCSP, en fecha 27 de octubre de 2025; habiéndose presentado la conformidad por la empresa adjudicataria en fecha 27 de octubre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las modificaciones no sustanciales del contrato del servicio de difusión de jornadas informativas y de debate, suscrito con la empresa NF Agencia de Medios Independientes SLU, en los siguientes términos:

- No realización de la Jornada 1, por lo que procederá el abono del precio resultante de la adjudicación del contrato por las prestaciones correspondientes a la difusión de las jornadas 2 y 3, tras su realización, conforme a lo establecido en el PPT y el Plan de Medios de difusión de las Jornadas presentado por NF Agencia de Medios Independiente S.L.U. Resultando el nuevo precio del contrato de la siguiente manera:

	Precio sin IVA	IVA	TOTAL
Jornada 2 (50% del precio del contrato)	49.500	10.395	59.895
Jornada 3 (25% del precio del contrato)	24.750	5.197,50	29.947,50
Precio contrato	74.250	15.592,50	89.842,50

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	103/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Las Jornadas 2 y 3 se celebrarán en Almería, en el cuarto trimestre de 2025.

2º) Requerir al contratista para que proceda a la formalización de la modificación del contrato, que deberá de realizarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se reciba la notificación del acuerdo, surtiendo sus efectos a partir de la fecha indicada en el documento de formalización.

3º) Publicar la información contractual relativa el presente acuerdo en el perfil de contratante, en el plazo de 5 días desde la fecha de aprobación , así como también en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería (B.O.P núm. 108 de 6 de junio de 2018).

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	104/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 11

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA "ALMERÍA JUEGA LIMPIO INNOVA 2025"; INTEGRADO POR LOS PROYECTOS "IN-FORMA" Y "EN-FORMA". AMPLIACIÓN DEL GASTO.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 23 de octubre de 2025.

En el Plan Provincial de Deporte 2025 (PPD), aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión de fecha 3 de febrero de 2025, acuerdo número 9 verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=CV7NxuSKbGipviQiypqCrw==>, se incluyó dentro del eje de actuación “Almería Juega Limpio”, entre otros, el programa, “Almería Juega Limpio - Innova”, que, para su desarrollo, contemplaba los proyectos denominados: “In-Forma y En-Forma”, aprobados mediante acuerdo urgente número 1, de la Junta de Gobierno de 17 de marzo de 2025, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=EU47r4i-ZCVAYCgfGCcyYA==>

El Jefe de Servicio de Deporte, en su informe de fecha 23 de octubre de 2025, verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L8QLnmB8eEEIHctcjs2NA==>, expresa la necesidad de modificar el referido programa en el sentido de aumentar su gasto en la cantidad de 5.000,00 euros, por los motivos en él expuestos que se concretan, en el propósito de incentivar la participación.

Por ello, se propone la ampliación del gasto inicialmente previsto para su destino a la adquisición de material de fitness complementario a las distinciones previstas, así como a la posible organización de un acto de entrega de estas distinciones y premiaciones.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Modificar el Programa Almería Juega Limpio - Innova, aumentando su gasto en la cantidad de 5.000,00 €.
- 2º) Aprobar un gasto por importe de cinco mil (5.000,00) euros para el programa citado, con cargo a la aplicación 9000-341-22618 “Programa de Vida Saludable”.
- 3º) Publicar esta modificación de programa en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	105/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 12

TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO VINCULADO A LA LEY DE DEPENDENCIA CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2025.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 31 de octubre de 2025.

La Diputación de Almería gestiona el servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia en los municipios menores de veinte mil habitantes de la provincia de Almería desde el día 3 de diciembre de 2007, actualmente, en virtud del convenio suscrito con la Junta de Andalucía el día 24 de noviembre de 2023.

La Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otros aspectos, unifica el servicio de ayuda a domicilio en Andalucía con independencia de la vía de acceso al mismo, por el reconocimiento de la situación de dependencia, o por otras circunstancias que lo hagan necesario, gestionándose en ambos casos a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

En cuanto a la financiación del servicio, mantiene el anterior sistema de transferencias mensuales de la Junta de Andalucía en base a previas liquidaciones mensuales del servicio efectivamente prestado realizadas por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes; así como la necesaria justificación anual.

Los Ayuntamientos de hasta veinte mil habitantes de la provincia que figuran en la parte dispositiva asumieron en su ámbito territorial la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los términos previstos en el vigente Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación.

La citada Orden de 27 de julio de 2023 modificó el plazo de la justificación anual, por lo que, en el mismo sentido, se adecúa el correspondiente a los Ayuntamientos respecto a la Diputación.

La Diputación de Almería presentó ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la liquidación correspondiente al servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia de agosto de 2025. Su importe ascendió a tres millones noventa y cinco mil cuatrocientos diez euros con noventa y nueve céntimos (3.095.410,99 €).

Recibido el ingreso correspondiente a la citada liquidación, procede efectuar las transferencias de esta mensualidad a los municipios relacionados en el apartado primero de la parte dispositiva, cuantificadas conforme a la justificación del servicio que han prestado en sus respectivos ámbitos territoriales y el informe técnico obrante en el expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	106/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto total de ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (176.974,86 €), con cargo a la aplicación 4010 231 46200 del vigente presupuesto, a favor de los Ayuntamientos especificados a continuación, en concepto de aportación pública para el servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia del mes de agosto de 2025, con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTOS	Total a transferir
ALSODUX	1.430,18
BEIRES	4.777,41
CANJÁYAR	36.630,00
HUÉCIJA	14.424,14
PADULES	18.728,00
SERÓN	100.985,13
TOTAL	176.974,86

2º) Librar a los indicados Ayuntamientos el respectivo importe a transferir especificado en el apartado anterior.

3º) Los citados Ayuntamientos, deberán justificar los pagos del servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia correspondientes a 2025, individualizando el relativo a cada mensualidad, en el plazo máximo de dos meses siguientes al día de la justificación por la Diputación de Almería del mes de diciembre de 2025 del indicado servicio, fecha que les será comunicada a los referidos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	107/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 13

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN URGENTE, DE SUMINISTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA COMO DESTINO TURÍSTICO-DEPORTIVO.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 30 de octubre de 2025.

Mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 11 de septiembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 187, de 28 de septiembre de 2023, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

Mediante resolución del Presidente de esta Diputación nº 2641, de 10 de octubre de 2023, se solicitó una subvención para la ejecución del proyecto Red de Recursos de Turismo Activo de la Provincia de Almería (RETURAL), en el marco del PSTD citado, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 3.000.000,00 de euros.

Finalmente, mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 14 de diciembre de 2023, se resolvió la citada convocatoria, concediendo a la Diputación de Almería la subvención solicitada.

El proyecto RETURAL persigue como objetivo general apoyar al destino que conforman la Alpujarra-Sierra Nevada, en su proceso de transformación hacia un polo de innovación en el ámbito del turismo activo. Identificando e integrando en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial. Y marcando un nuevo rumbo estratégico hacia un modelo turístico- deportivo que se alinee con los valores que sostendrán a las comunidades del siglo XXI; sensibles a: la lucha contra el cambio climático y un nuevo enfoque para la gestión de la sobredemanda turística.

Con este proyecto se pretende promover espacios deportivos de nueva generación; así como señalar nuevas rutas y equipar las existentes con balizamientos que permitan aportar información digital a los usuarios y potenciar la digitalización de toda la información que se pueda orientar a los usuarios. En relación con la digitalización se promoverá un nuevo tratamiento de la información y una generación de datos provenientes de la nueva generación de balizas y los softwares de gestión de espacios deportivos al aire libre.

La intervención RETURAL se articula en torno a los 4 ejes prioritarios que se indican:

EJE 1: Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible

EJE 2: Actuaciones de mejora de la eficiencia energética

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	108/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EJE 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital
EJE 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad

Este expediente de contratación se ve afectado por el eje de intervención nº 3, Actuaciones en el ámbito de la transición digital, por lo que se pretende:

- Implantar sistemas de señalización digital interactiva en diferentes instalaciones a fin de mejorar la experiencia del turista, facilitándole información para interpretación en campo a través de contenidos digitales de calidad.
- Implantar una plataforma horizontal, para homogeneizar la información procedente de las diferentes bases de datos (BBDD) existentes y gestionadas por los diferentes actores, con objeto de uniformar toda la información generada y ponerla a disposición de los usuarios del modo más eficaz y eficiente.
- Utilizando el soporte de la Plataforma, se propone la creación de una app multiplataforma para dispositivos móviles (APP en adelante), para la gestión de los espacios outdoor.

Con el presente contrato, se pretende llevar a cabo dicha transición, lo que se justifica de conformidad con lo que exige el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

De orden del Diputado delegado de Deporte y Juventud, el Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes y Juventud inició la tramitación del correspondiente expediente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas para la contratación mixta de los suministros y servicios de referencia, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato. Dichas prescripciones han sido redactadas sobre la base de la memoria descriptiva del técnico superior del Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, a la que hace referencia el artículo 63.3 a) LCSP.

Finalmente, resulta procedente la tramitación de urgencia de este procedimiento prevista en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La fijación de hitos de cumplimiento determina el que, antes de 30/06/2026, deba estar ejecutado el 100% de RETURAL, por lo que la tramitación ordinaria de este procedimiento no permitiría alcanzar dicho hito, pues el plazo de ejecución de la actuación es de 4 meses y la prudencia administrativa exige prever con cierta holgura los plazos de la gestión administrativa de la contratación, adjudicación, tiempo de espera del recurso especial y formalización del contrato, que, además, habrán de desarrollarse en plenas fechas navideñas, con los retrasos habituales propios de las mismas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	109/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el expediente de contratación mixta del suministro para la transformación digital de la provincia de Almería como destino turístico-deportivo, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con criterios técnicos y económicos de adjudicación; y tramitación urgente.

Integrado dicho expediente, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares:

url:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=8YgHAM3ahN&idDocument=l6psNw20Rv>

así como por el pliego de prescripciones técnicas:

url:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=UhCWT03DK6&idDocument=uyCLs7SmYz>

2º) Dicha contratación se aprueba con un presupuesto base de licitación de quinientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y dos euros con noventa céntimos (557.982,90) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 62700.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica *www.dipalme.org*.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento. Este contrato gozará de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Asimismo, los plazos para emitir los respectivos informes quedarán reducidos a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	110/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina.

Código Seguro De Verificación	QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 09:01:05
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/11/2025 08:21:23
Observaciones		Página	111/111
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QvpyGTdoIYMyeb5HmZozHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

